

ABOGADOS Y GLOBALIZACIÓN EN EL PERÚ (1990-2014)¹

Gorki Gonzales Mantilla²

Recibido: 01-09-2016
Aceptado: 30-09-2016

SUMARIO

Presentación.

1. El ejercicio de la profesión legal y la globalización como proceso complejo.

1.1. Cultura jurídica y práctica legal como preludeo de la globalización.

1.2 Cultura legal y globalización autoritaria en la década de los 90'.

2. El espacio laboral de los abogados con la restauración de la democracia.

2.1 El escenario de la profesión legal: crecimiento económico y una agenda laboral en expansión.

2.2 Variables y actores de un escenario legal estratificado.

2.2.1 Un escenario profesional con asimetrías y desigualdad.

2.2.2 Los actores del campo profesional:

2.3 La ampliación de la demanda y la exigencia de la especialización en un contexto de crecimiento económico.

2.4 La organización de los estudios de abogados en un contexto de globalización.

2.5 El caso de las firmas boutique.

3. La práctica legal en un mundo globalizado y el interés público.

Reflexión final.

1 Este trabajo es parte del "Stanford Law School Research Project on the Future of the Legal Profession (PFLP)". Ha sido elaborado para estudiar la globalización de las profesiones jurídicas en América Latina y comprender los cambios que están teniendo lugar en el sector de servicios jurídicos corporativos alrededor del mundo, así como su impacto en la educación jurídica y en la profesión de abogado durante la última década.

2 Doctor en Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales por la Universidad de Pisa – Italia. Profesor principal de Filosofía del Derecho y Teoría Constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Coordinador del Centro de Filosofía del Derecho y Teoría Constitucional – CEFT (Grupo de Investigación de la PUCP). Coordinador del Programa de Posgrado en "Derechos fundamentales y constitucionalismo en América Latina" de la PUCP.

Presentación.

Este trabajo tiene por objeto establecer los cambios producidos en las últimas dos décadas en el espacio profesional de los abogados en el Perú y como resultado de las políticas de reformas institucionales, sin perder de vista el proceso de globalización del que forman parte.

Se valora la importancia de la globalización como fenómeno complejo y al mismo tiempo la necesidad de entender los cambios en el proceso histórico que delinea prácticas y derroteros culturales. En este contexto, el déficit de igualdad y la exclusión en el diseño de las instituciones públicas, son factores que no deben soslayarse a la hora de apreciar el significado del ejercicio de la profesión legal.

Se exploran las dinámicas y las prácticas involucradas por la actividad de los abogados para hacer frente a las exigencias de las demandas profesionales derivadas de los negocios y transacciones globales. Las firmas legales, su organización interna, los tipos de incursión y articulación con el mercado global, así como el carácter de la responsabilidad política que se deriva de la actividad de estas empresas, son materia del trabajo y el pretexto para la reflexión implicada directamente por el conjunto.

1. El ejercicio de la profesión legal y la globalización como proceso complejo

Un conjunto de transformaciones remueven las bases del orden social moderno con particular énfasis desde la década de los noventa. Es como la fase superior de un proceso de antigua configuración secular, si nos remontamos a la idea del Renacimiento o al arribo español en el siglo XVI (SUPIOT 2012: 243) para el caso de nuestro país.

El punto de referencia de este fenómeno llamado globalización es la forma en la que se producen los bienes y servicios, y el modo en que actúan los mercados internacionales en el proceso de la economía mundial (SANTOS 2001: 152-153.). En este nuevo orden, los poderes fácticos de la economía de los países industrializados "han adquirido una preeminencia inédita y sin precedentes como actores internacionales", al punto de haber desplazado, subordinado y quizás difuminado a los órdenes políticos locales (STIGLITZ 2006, p. 48).

La globalización tiene una estructura "policéntrica" (TEUBNER 2010: 68), pues compromete todas las dimensiones de la vida social. No sólo la economía, también la política y la cultura en general, reflejan la influencia de los cambios que ella propicia. Estos cambios se movilizan e implican en forma recíproca. Se trata de un fenómeno que lleva consigo un sistema de valores y normas necesarias para hacerlos legítimos y hegemónicos en la vida de las comunidades.

Precisamente, las normas jurídicas buscan representar los intereses que la globalización implica y, al mismo tiempo, son un instrumento para garantizar los cambios que ésta involucra. En la dimensión práctica de este proceso que compromete al campo de "lo jurídico", aparecen los abogados como actores institucionales de enorme gravitación en el significado que la globalización adquiere en cada espacio de la vida social.

En efecto, la posición privilegiada que los abogados tienen respecto del conocimiento del Derecho y del campo de "lo jurídico" resulta crucial para la existencia de la propia comunidad. La práctica legal incide sobre el sistema de garantías que dan sentido a los derechos y libertades. En otras palabras, contribuye a justificar y delimitar el ejercicio de los poderes individuales y sociales como parte del orden que legitima al sistema político.

Las consecuencias que la globalización produce en el campo jurídico son un reto para la profesión legal. Esta nueva realidad y los intereses concretos que la articulan, exigen un ajuste en la perspectiva cultural de los abogados, en su forma de entender y ejercer el Derecho. La profesión legal debe estar en capacidad de asumir la relevancia que tiene el dominio de los instrumentos y técnicas que el proceso de globalización reclama. Sin embargo, estos desafíos se producen en un contexto marcado por la estratificación social que ciertamente se representa también en la realidad del campo jurídico. Las brechas sociales y económicas que, con mayor o menor intensidad, marcan la historia y la realidad de la vida de nuestras comunidades, son parte inevitable de la forma que adquiere la globalización, de la cultura legal y del lugar que los abogados pueden cumplir en su ejercicio profesional.

En las líneas que siguen se busca explorar esta línea de análisis en el itinerario que ha tenido el ejercicio de la profesión legal en el Perú de las últimas dos décadas. En términos muy precisos, se pretende identificar y valorar los cambios más relevantes que han ocurrido en las prácticas de los abogados para enfrentar este nuevo contexto.

1.1 Cultura jurídica y práctica legal como preludeo de la globalización.

Hacia inicios de la década de los 90' el Perú transitaba por una crisis profunda que había afectado todos los espacios de la vida nacional. La difícil situación económica provocada por las desacertadas políticas económicas de los años previos, junto a las profundas dificultades creadas por el fenómeno de la violencia política desatada con el terrorismo, contribuyeron a poner en evidencia la crisis de las instituciones públicas y la inoperancia del derecho para hacerle frente. (GONZALES 2000: 17-25).

Estos rasgos definen la fase última del proceso a partir del cual se inicia el in-flujo de la denominada globalización en el Perú. Sin embargo, su reconocimiento a través de ciertas variables presentes en la formación histórica de la república, es una condición esencial para comprender el significado de la cultura legal y su relación con la impronta globalizadora.

En efecto, la historia de la crisis institucional en el Perú puede rastrearse desde los orígenes de la república. Las instituciones políticas y la economía en general, emergieron debilitadas de la guerra de la independencia (CONTRERAS, 2011: 12). A ello se suma que la estructura del Estado republicano no ofreciera un cuadro orgánico de construcción de la sociedad y del Estado sino un esquema de desintegración y fragmentación que persiste en el desarrollo de una estructura social excluyente y estamental. (BERNALES, 1981: 31 y sgtes.).

Hoy es posible afirmar que la república no se gestó a partir de una convicción pública sobre la pertenencia de todos los habitantes del país al Estado nación que se pretendía fundar. En consecuencia, fue parcial o muy débil la participación de los miembros de la comunidad en la definición de las reglas y derechos que conformaron el marco institucional y el sistema para la distribución de los beneficios y deberes económicos, políticos y morales. En la práctica, el Estado nación en el Perú sirvió como un instrumento para mantener la hegemonía de las élites dominantes aún antes de la independencia (ABUGATTAS, 1987: 68-69).

A lo largo del siglo XIX la historia del país estuvo marcada por un predominio de regímenes autoritarios e inestabilidad política. Fueron escasos los gobiernos elegidos democráticamente que terminaron sus períodos sin sobresaltos autoritarios. El Estado moderno no trajo consigo una preocupación visible por lograr que las mayorías pobres y excluidas del país se acercaran a las promesas de derechos e igualdad auspiciadas por la República.

El escenario económico del Estado nación sólo permite la posibilidad de participar en el sistema productivo a ciertos sujetos. Este rasgo va de la mano con el sistema de exclusión cultural respecto de importantes grupos sociales a quienes se les margina debido a sus diferentes códigos básicos de interacción y comunicación: idioma, alfabetización, valores éticos y religiosos, son aspectos usados para crear una relación de hegemonía y discriminación respecto de dichos sectores en forma grupal o individual. (FIGUEROA, ALTAMIRANO Y SULMONT 1996: 19).

El campo jurídico fue usado para legitimar aquella realidad. Su configuración desde las normas constitucionales, códigos o leyes, pero también en la práctica de jueces y abogados fue decisiva para imponer el orden que serviría a los intereses de los grupos sociales dominantes. Un ejemplo de ello, son las constituciones de 1826, 1828, 1838, 1856, 1860 y 1933 que, con matices, configuran el marco normativo para privar de la participación política a las mayorías excluidas del país.

La teoría legal predominante, aquella que provino del imaginario liberal revolucionario, se insertó en un ambiente institucional donde el derecho, su práctica, interpretación y principios, correspondían aún al trazo cultural del Virreinato. Pero este contacto se produjo, al mismo tiempo, a través de un proceso político que iba abriendo el paso a una realidad profundamente escindida por la desigualdad y la exclusión social. A lo largo de la república, esta caracterización ha incidido en la configuración de las instituciones públicas y, de manera específica, en el campo de lo jurídico. Los rasgos de la actividad legal, su práctica y el propio discurso teórico e interpretativo son, pues, el resultado de este proceso de sincretismo e interacción cultural (BASADRE 1968: 244).

Recuérdese que la cultura jurídica alude a un conjunto de convicciones teóricas e ideológicas que, a su vez, justifican el desarrollo de la práctica expositiva e interpretativa del derecho (TARELLO 1995: 181-182). En otras palabras, la cultura jurídica contiene las ideas jurídicas y extra-jurídicas que concurren en un contexto histórico determinado para la configuración del cuadro normativo y la práctica del derecho (DYER 2015:). No se excluye de esta realidad la existencia de intereses particulares y la forma cómo éstos se manifiestan o influyen en la actividad judicial concreta.

Por lo tanto, junto a los rasgos relativos a la configuración del Derecho republicano y al influjo virreinal sobreviviente, la ineficacia instrumental o renuencia exhibida por la práctica legal y judicial para corregir las injusticias reclamadas por las demandas sociales en casi todos sus extremos, son también expresión de la cultura jurídica dominante desde aquellos años. Esta perspectiva permanecerá

como un rasgo invariable incluso hasta fines del siglo XX. La distancia entre el derecho y la realidad resume bien la idea. De esta manera, al margen de puntuales excepciones, ciertos reconocimientos normativos o posturas críticas desde la teoría, la cultura jurídica del país se mostraba refractaria a los cambios sociales y a la necesidad de responder a las demandas ciudadanas de justicia.

A este contexto, responde también la enseñanza universitaria del derecho, que forjada con mayor o menor intensidad desde el formalismo jurídico, reivindicaba la escisión entre la teoría legal y la práctica. Las fuentes del saber jurídico que se imparte desde las facultades de derecho no responden, sino en forma débil y parcial, al conocimiento de la realidad.

La actividad concreta de los abogados se realiza en un mundo de aparente neutralidad normativa, cuya subordinación a los ritos y formas no son casuales. En general esas formas se mueven en un contexto de tensión con la realidad, para encubrir intereses específicos y legitimar prácticas inconsistentes con los valores de la propia Constitución política. (GONZALES 2008: 30 – 32). El punto de mayor tensión de esta forma de entender el ejercicio de la profesión legal, en la segunda mitad del siglo XX, puede ubicarse hacia fines de los 60'. A partir de este momento se articula un nuevo mapa institucional y social en el Perú, producto de los acelerados cambios y las transformaciones que se venían produciendo en el país como resultado del gobierno militar del Juan Velasco Alvarado (LÓPEZ 1995: 549).

Un escenario de cambios en todo orden acompaña al proceso de la educación legal y la práctica de los abogados a partir de aquel momento. De la crisis y erosión del poder oligárquico a las reformas del régimen militar y a la expansión del Estado en la década de los 70'; y del fracaso de las políticas populistas y liberales (1980 1985) al colapso de institucional provocado por el régimen aprista (1985 1990), en esta última década, además, bajo el fenómeno de la violencia política.

Los abogados de aquellos años están vinculados en su actuación a un escenario jurídico-institucional avasallado por la dinámica de los hechos: la informalidad como resultado de la debilidad institucional del Estado y como fenómeno creciente desde tiempo atrás, determina la existencia de espacios institucionales de clandestinidad, arbitrariedad y corrupción; las violaciones de los derechos humanos con cifras terribles de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales desde inicio de los 80'; la escasez de recursos para satisfacer las necesidades básicas de todos los peruanos y la ausencia de políticas públicas para revertir las cifras de pobreza y pobreza extrema que definen el escenario público y privado de inicios de los años 90'.

Los rasgos descritos producen espacios en donde el ejercicio concreto de la profesión legal está subordinado a la realidad y las circunstancias. En la mayor parte de los casos, oficinas individuales, como aparatos de subsistencia, en un contexto en el que el sistema de justicia está abiertamente desacreditado, pero también se observan "pequeños estudios integrados por unos pocos abogados agrupados en torno a compartir gastos administrativos. Estas oficinas eran en la mayor parte abogados independientes entre sí, que no contaban con una contabilidad unificada, ni con una misma filosofía de atención al cliente o con un marco ético que tenían que asumir"³. No se tenía una visión de empresa de servicios, salvo excepciones, pues también existían 3 o 4 estudios con un alto nivel organizativo en Lima⁴.

Este escenario de inamovilidad no se vio alterado por el incremento que sufre la demanda de los estudios de derecho en esa década. En efecto, entre 1980 y 1986 el número de estudiantes matriculados en las facultades de derecho se eleva de 16,412 a la cifra de 35,503 alumnos (GONZALES 1988: p. 34). En seis años la cifra se había incrementado en casi el 110%. Por su parte, la profesión legal se presenta ya como una de las más pobladas del país, llegando a un total aproximado de 45,198 conforme a la Encuesta Nacional de Hogares del año 1995⁵. Pero este crecimiento cuantitativo no se ve acompañado de un correlato en la calidad. La cultura jurídica dominante no asimila la necesidad de repensar sus bases frente a la crisis institucional. En este contexto se explica la escasa credibilidad del sistema de justicia, hecho del que los abogados también son responsables en forma indirecta o bien directa, como en el caso de la corrupción.

Los abogados actuaban en esta misma atmósfera. Eran parte del problema y promotores de su configuración y permanencia en el tiempo. Su actividad estaba principalmente volcada al litigio (sobre todo al micro-litigio). Se trata de una práctica ajena a la interacción con el mundo y provista de una concepción formalista del derecho, muchas veces desvinculada de los valores públicos. Así, los abogados eran parte inevitable de la crisis del sistema institucional.

3 Entrevista realizada al abogado Nelson Ramírez Jiménez, Socio Emérito del Estudio Muñiz, Ramírez, Pérez – Taiman & Olaya abogados, 10 de octubre de 2014.

4 Entrevista realizada al abogado Ricardo Herrera Vásquez, Socio Principal del Estudio Muñiz, Ramírez, Pérez – Taiman & Olaya abogados, 12 de octubre de 2014.

5 Véase: Instituto Nacional de Estadística. Características del Empleo Urbano. Población profesional ocupada por principales profesiones, 1995. Véase 4.3.2 documento en línea: <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0177/n00.htm>

1.2 Cultura legal y globalización autoritaria en la década de los 90´.

Producido el auto-golpe de Estado del presidente Alberto Fujimori, el 5 de abril de 1992, se concluye el período institucional abierto con la Constitución de 1979 y se inicia un nuevo ciclo que permite la continuidad de Fujimori en el poder político y la instauración de un régimen de democracia -autoritaria. La Constitución de 1993 aprobada en este período representa un hito definitivo del mismo.

Con el golpe se produce el cierre del Parlamento y la represión de los partidos políticos, la intervención del Poder Judicial, del Ministerio Público y el cierre del Tribunal de Garantías Constitucionales. Aún se recuerda que en el discurso con el que el presidente Fujimori anuncia el golpe, declara su decisión de: "Reorganizar totalmente el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura, El Tribunal de Garantías Constitucionales y el Ministerio Público para una honesta y eficiente administración de justicia".⁶

El anuncio se consumó con el cese de 134 magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público: 33 de la Corte Superior de Lima, 8 vocales del Callao, 19 fiscales provinciales de Lima, 10 fiscales provinciales del Callao y 6 jueces de primera instancia. En los días sucesivos se siguieron dictando decretos leyes anunciando la destitución de más vocales, jueces y fiscales⁷. El escaso grado de confianza que la ciudadanía tenía en el Poder Judicial aparecía como soporte social de aquella decisión (BRANDT, 1990: p. 151). Esta percepción se hace más fuerte años después, cuando en 1993, junto al 72 % de la población de Lima que considera que el Poder Judicial no garantizaba credibilidad en el ejercicio de su función, más de un 50% consideraba que la corrupción era su principal problema, seguido por la interferencia política (12%) y bajo presupuesto (9%).⁸

La presión interna y externa, obligó a Fujimori a "reinsertarse" dentro del sistema democrático formal. Este requisito era fundamental para no perder el apoyo internacional para la reforma económica, que era parte central de su agenda política y que se había visto paralizada desde el día del golpe de Estado. Los Estados Unidos y principalmente la OEA, le habían puesto como imperativo, "volver a la democracia" (GARCÍA BELAUNDE 1993: pp 43).

6 <http://www.blogcyh.com/2012/04/causas-del-autogolpe-del-5-de-abril.html#sthash.ViERqrZj.dpuf>.

7 Los ceses se efectuaron mediante los decretos leyes 25423, 25425, 25442, 25443, 25446, 25471, 25492, 25529, 25563, 25580 y 26618. (GONZALES, 1998: p. 56).

8 Debate, Revista del Instituto Apoyo. Vol. XVI, N° 17, diciembre 1993 – enero 1994, pp. 43-47.

A más de veinte años de aquellos acontecimientos, estos son los rasgos que el régimen fujimorista hizo suyos: La intervención política en todas las instituciones estatales, la desarticulación de los partidos políticos y el establecimiento de una estrategia populista para que el presidente se pudiera relacionar con el pueblo sin ninguna mediación institucional. En este esquema la libertad de expresión fue degradada, pues se compró y capturó la línea editorial de los principales medios de comunicación, incluyendo periódicos, radios y canales de televisión del país.

El gobierno autoritario debía su poder real a la alianza con las fuerzas armadas. Estas cumplieron un papel definitivo en la sostenibilidad política del régimen en un contexto social que reclamaba orden, paz y seguridad. Así fue posible también, que se pudiera llevar a la práctica el Programa de Ajuste Económico que implicaba reformas económicas e institucionales. Signo evidente de la extensión globalizadora que marca el inicio de este episodio es la presencia activa del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo. Este extremo reclamaría en forma insoslayable la orientación del ejercicio de la profesión legal.

Pero las políticas de ajuste y la concentración arbitraria del poder político profundizaron la crisis institucional, entre el ensanchamiento de la franja de pobreza y la corrupción que propició la caída del régimen. Refiriéndose a lo primero, el economista Pedro Francke ha puesto en relieve que: "hacia fines de la década se podía apreciar que la pobreza había aumentado respecto de 1997 en un 50%". Así las cosas, la mitad de la población peruana se encontraba bajo la línea de pobreza. La política económica del gobierno fujimorista "(...) no había podido recuperar en diez años lo que se perdió en la crisis y la hiperinflación de 1988/1990". (FRANCKE, 2001: 30).

En efecto, el modelo económico de ajuste estructural del gobierno del presidente Fujimori, como ha sido anotado por Efraín Gonzales de Olarte, produjo principalmente la total desregulación de los mercados, la privatización de las empresas y actividades públicas, la liberalización extrema del comercio exterior, la reducción de la política económica al uso de muy pocos instrumentos de gestión y centrada básicamente en la política fiscal para condicionar la política monetaria (GONZALES DE OLARTE, 1998: 9-10).

A partir de 1993 el programa económico del régimen, a cargo en ese entonces del Ministro de Economía, Jorge Camet, mantuvo una articulación muy intensa con Washington y se presentó como el más ortodoxo y radical de América Latina. En 1996 se produjo un acuerdo de reestructuración de la deuda externa con

un saldo muy desfavorable para el Perú. A inicios de la década de los noventa la deuda ascendía a 6 mil millones de dólares, pero con este acuerdo la suma se elevó por encima de los 16 mil millones dólares.

El cuadro social del país también se ve erosionado por el creciente proceso de informalidad. En efecto, la ausencia de respuesta estatal ante las demandas sociales, que implican ciertamente derechos y garantías para ejercerlos, provoca la emergencia de distintas prácticas al margen del sistema legal, con el propósito de enfrentar dicha falta de respuesta. Se trata de un fenómeno multidimensional pues afecta todos los espacios sociales, económicos y políticos del país, y se encuentra muy ligado a los contextos de pobreza y exclusión (DELGADO, s/a).

Asistimos entonces a un proceso de cambios cuyos objetivos son: redefinir el rol del Estado, reducir su injerencia en la economía, privatizar la actividad económica y afirmar un sistema de libre mercado. En el ideario del régimen, este proceso tendría que ir acompañado de un marco institucional que permitiera consolidar los cambios y para ello era preciso fortalecer el sistema legal en función de garantizar los derechos, principalmente el derecho de propiedad y el cumplimiento de los contratos, crear autoridades e instrumentos idóneos para cautelar el cumplimiento del sistema legal en forma predecible y propiciar las condiciones para el desarrollo de una cultura legal articulada por su contracción a los valores involucrados en este proceso de cambios (BULLARD, 1997: 243).

Desde un punto de vista sustantivo, las reformas que este modelo de globalización trajo consigo, provocaron un conjunto de alteraciones económicas, sociales y políticas que, en muchos casos, profundizaron las condiciones de pobreza, desigualdad y desprotección de los derechos de importantes sectores sociales del país.

En ese resultado, la teoría y la práctica de los abogados, llegó a cumplir un papel fundamental por su incidencia en la legitimación de las instituciones. Sin embargo, no se trata de modo alguno de una práctica legal homogénea. Como se ha dicho, una profunda fragmentación social, como resultado de las políticas económicas de este período, produce un arraigo de la pobreza y, con ello, un escenario de rigidez en la movilidad social⁹, en medio de un profundo debilitamiento de los derechos. Estos factores son parte insoslayable de la cultura jurídica que se

9 En: Ajuste estructural en América Latina. Costos sociales y alternativas. Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2001, p.30. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101003014732/3cap02.pdf>

articula como parte de los cambios promovidos por el régimen de los 90'.

La cultura jurídica incorpora en su imaginario y como prioridades la necesidad de garantizar el libre mercado, los derechos de propiedad y los contratos, pero al mismo tiempo resta importancia al problema de la desigualdad y la exclusión social. Esta visión del Derecho está armada a partir de elementos reciclados y debilitados de teorías jurídicas y económicas, por ejemplo, la exaltación del Derecho como sistema de reglas claras o la creencia en que lo económico determina el sentido de la vida pública y los derechos. Ambas posturas convergen ideológicamente en la necesidad de legitimar jurídicamente las reformas económicas por encima de las demandas sociales y, claro está, por encima de los derechos fundamentales como valores medulares de la democracia liberal (GONZALES: 2010 ps 299).

Con lo dicho se entiende en qué forma el ejercicio de la profesión legal contribuyó a legitimar los rasgos esenciales de las reformas económicas de los noventa. Los grandes estudios de abogados buscaron optimizar sus servicios para lograr que el ordenamiento legal sirviera a los fines de las reformas económicas. Después de todo, los intereses de sus clientes estaban comprometidos con el resultado de dichos cambios. Sin embargo, un tipo de asimetría es el que se observa en el caso de los abogados que no logran desarrollar unidades de trabajo corporativo ni alcanzan a establecer vínculos concretos con firmas extranjeras. Este segmento, ciertamente mayoritario de la profesión legal, se incorpora en la línea residual de transformaciones provocadas por las reformas económicas. Es el efecto, negativo de la globalización que se traduce en crisis institucional, incertidumbre, pobreza e informalidad. Aquí adquiere visibilidad un problema que si bien hace parte de la historia del país, ahora encuentra los factores que lo hacen detonar: la fragmentación en el ejercicio de la profesión legal se acentúa en forma inevitable.

La cultura jurídica que se produce por efecto de la globalización económica, se ve influenciada también por el problema de la corrupción. Ésta encuentra una oportunidad estratégica para su expansión en el ámbito de las instituciones públicas y como efecto de las propias políticas derivadas de la globalización económica. Es cierto que se trata de un rasgo presente a lo largo de toda la historia de la República, pero a partir de la década de los noventa adquiere perfiles muy graves.

Y es probable que el narcotráfico se proyecte como el ejemplo más claro de este vínculo. Su expansión en la vida económica del país refleja con extrema

crudeza uno de los escenarios de la corrupción, como un resultado inevitable que ciertamente habrá de involucrar a las distintas agencias del Estado directamente comprometidas con el problema: la policía, las fuerzas armadas y el aparato judicial. La conexión del fenómeno del narcotráfico con el ejercicio de la abogacía y cierto tipo de práctica legal es pues inevitable.

Si bien las cifras de la corrupción son difíciles de estimar, el profesor Alfonso Quiroz en su estudio sobre la corrupción en el Perú, advierte que ésta en el largo plazo que va de 1820 al año 2000, ha representado un costo de características estructurales y ha sido "consistentemente alto o muy alto, pese a las variaciones cíclicas". En ese mismo período de tiempo, se precisa que el impacto económico de la corrupción bordea como promedio alrededor del 30 y 40 por ciento de los gastos del presupuesto, y entre el 3 y 4 por ciento del PBI (QUIROZ 2013: 554). En todo caso, el período trazado entre 1990 y 2000 está caracterizado como uno de los períodos de "alta corrupción" en nuestra vida republicana. Los datos estimados por Alfonso Quiroz señalan que los fondos desviados por efecto de la corrupción durante la década del gobierno del presidente Fujimori fueron equivalentes a una cifra que bordea el 20 y 29 por ciento del presupuesto anual y a 2,1 y 3,9 por ciento del PBI.

Precisamente, como resultado de la puesta en marcha de la política económica en materia de privatización, se estima que aproximadamente el 78 por ciento de los 4,359 millones de dólares que ingresaron por la privatización realizada por el gobierno entre los años 1992 y 2000, se desviaron para financiar acuerdos de la deuda externa, compras de armas y gastos políticamente afines (QUIROZ, 2013: 494).

El régimen del presidente Fujimori, contó con el apoyo del sistema judicial como parte de su inmensa red de corrupción. Aproximadamente 50 jueces de todo el país formaron parte de este aparato (QUIROZ, 2013: 477).¹⁰.

10 Un aliado esencial para esta articulación fue el magistrado de la Corte Suprema, Alejandro Rodríguez Medrano. Este juez era quien convocaba a otros colegas para presionarlos y obtener así dictámenes y sentencias favorables a los requerimientos del asesor presidencial Vladimiro Montesinos. Rodríguez Medrano fue condenado a la pena de prisión de 8 años en el 2001, por los delitos de corrupción activa de funcionarios y tráfico de influencias. Véase: <http://www.larepublica.pe/17-07-2008/ex-vocal-supremo-alejandro-rodriguez-medrano-salio-en-libertad>. Otro caso notable de conexión entre la corrupción y el aparato de justicia fue el de la Fiscal de la Nación Blanca Nélida Colán quien fue condenada a 10 años de cárcel y el pago de una reparación civil de 2 millones de soles, por poner el Ministerio Público al servicio de la corrupción fujimontesinista y encubrir las actividades ilícitas de Vladimiro Montesinos. El tribunal encontró responsable a Colán de los delitos de encubrimiento personal, omisión de denuncia y enriquecimiento ilícito, además mientras fue Fiscal de la Nación se demostró que recibió diez mil dóla-

Pero la corrupción refiere un espacio mucho más amplio y complejo. Se trata de un conjunto diverso de prácticas que forman convicciones y compromisos respecto de lo correcto y lo legal. Es la cultura de la corrupción "no como una práctica objetiva, con índices estandarizados y mensurables, sino como "categoría cultural", con significados distintos para personas diferentes y por razones diferentes. Significados que varían con el tiempo y que pueden ser comprendidos sólo en su contexto sociocultural e histórico específico (HUBER: 2005, 23).

La relación entre el fenómeno de la corrupción y la práctica legal durante la década de los noventa fue muy consistente. Y debido a su permanencia en la dinámica de las instituciones, se puede haber convertido en una "variable controlada" o "normalizada" en el contexto institucional que emerge con la globalización. Esta especie de adaptación de la corrupción permite considerarla como un factor concurrente de la cultura jurídica que involucra a los abogados de todos los segmentos profesionales.

2. El espacio laboral de los abogados con la restauración de la democracia.

El sentido de las reformas iniciadas durante el régimen de la década de los 90', responde a una forma autoritaria de entender la globalización. En este modelo se prioriza la creación del mercado y la hegemonía de los intereses de las empresas transnacionales en las relaciones comerciales, por encima de las condiciones para la democracia, de la necesidad de mejorar y ampliar la educación o mejorar las oportunidades sociales de los más pobres. (SEN, 2007:18-19). Tampoco fueron ajenas a estas reformas la corrupción y la manipulación de las instituciones públicas desde el poder. Y en todos los casos, el discurso de legitimación tuvo que apoyarse en el Derecho y la práctica legal.

El retorno a la democracia implicaría enfrentar un conjunto vasto de desafíos en diversos planos. Si se trataba de fortalecer y reorientar las instituciones en clave constitucional, sería necesario retomar las premisas de igualdad y justicia social. (SEN, 2007:19). Pero ello no sería posible sin la cuota reconstructiva, paradójicamente, también en manos del saber jurídico y la profesión legal.

Esta realidad tuvo que ser enfrentada por la democracia constitucional que se

abría paso, primero con el gobierno del presidente Valentín Paniagua, quien asumió el encargo de llevar adelante el gobierno de Reconstrucción Nacional desde el 22 de noviembre del 2000 y luego con la elección del Presidente del Presidente Alejandro Toledo a partir del 28 de julio de 2001.

Como dato formal únicamente, el ejercicio de la abogacía en el Perú exige tener el Título de abogado, para ello es necesario aprobar un examen de suficiencia profesional en la respectiva Facultad de Derecho. Este examen puede consistir en un análisis de expedientes judiciales o en la defensa de un trabajo de investigación ante una comisión evaluadora compuesta por tres profesores. El título de abogado debe ser inscrito en la Corte Superior de Justicia más cercana y en el Colegio de Abogados del Distrito Judicial correspondiente y si no lo hubiere en el Distrito Judicial más cercano¹¹.

Los requisitos enunciados no son una condición que garantice en términos sustantivos la calidad del ejercicio de la profesión legal. La crisis institucional que antecede y que también atañe a las facultades de derecho advierte sobre la necesidad de no valorar tales condiciones sino desde un punto de vista formal.

En cualquier caso, interesa conocer cuáles son los rasgos que mejor definen el espacio laboral de los abogados a partir de la caída del régimen fujimorista. Este análisis, por cierto, no debe pasar por alto la influencia que el proceso de reformas institucionales, ha tenido sobre el escenario en el que se produce el ejercicio de la profesión legal.

2.1 El escenario de la profesión legal: crecimiento económico y una agenda laboral en expansión.

Un elenco amplísimo de consecuencias heredadas de la década de los noventa definirá el marco para la actuación del ejercicio de la profesión legal con el retorno a la democracia. Como advierte Nelson Ramírez: "(...) miles de procesos pensionarios, la creación de la institución para la defensa del consumidor desde una perspectiva administrativa y no judicial, al igual que la salida del mercado por insolvencia; en general, las grandes inversiones en diferentes sectores, que pusieron a prueba (...) los sistemas legales y el comportamiento del sistema judicial".

¹¹ Conforme a lo previsto por la ley N° 30220 (Ley Universitaria). También es necesario tener en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su modificatoria (Ley 27020), Art. 285°.

Este marco institucional estuvo directamente implicado por la aprobación de diversos dispositivos legales entre fines de los 90' y la siguiente década. Se pueden mencionar los siguientes dispositivos: Ley General de Sociedades, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Mercado de Valores, Ley Orgánica de la SBS y del Sistema Financiero y de Seguros, Ley de Arbitraje, Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Libre Competencia, Ley del Sistema Concursal, entre otros¹². Se trata de un conjunto normativo de estricta vinculación con las exigencias del modelo económico impulsado desde el régimen de los noventa, que se convierte en un espacio de prioritaria atención para el ejercicio de la profesión legal.

Pero la restauración del sistema democrático trajo consigo también un conjunto de expectativas que ampliaron el elenco de temas para el ejercicio profesional. En la línea de lo anterior, con la restauración de la democracia se intensifica la preocupación por la defensa de la Constitución, tantas veces vulnerada en los años previos. Ello produjo una intensa actividad del Tribunal Constitucional¹³ y abrió un espacio profesional antes de escasa importancia.

Al mismo tiempo, los abogados ven nuevos horizontes para la práctica legal, cuando el poder judicial interviene para controlar la actividad de los demás poderes, en particular del Parlamento¹⁴. Ocurre algo semejante con la valoración de la jurisprudencia, que obliga al conocimiento de su evolución, sobre todo cuando se trata del control de convencionalidad derivado de la actuación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, la creación de sub especialidades judiciales, también ha incidido en el ejercicio de la profesión en forma específica¹⁵. Las reformas en los códigos procesales "(...) igualmente tienen un enorme impacto, pues la introducción del principio de oralidad cambia el paradigma de la defensa clásica".¹⁶

Y como se anticipó, el crecimiento de la economía en su relación con el mercado internacional aparece como telón de fondo de una agenda en expansión para el ejercicio de la profesión legal. Las exigencias producidas por los cambios forzados durante la década de los noventa, tendrán que reconducirse a través de las exigencias institucionales que la democracia implica. En los hechos, se abren mayores oportunidades para la práctica legal, en un espacio institucionalizado pero abierto a la internacionalización.

12 Entrevista al abogado Carlos Carpio. Socio del Estudio Rodrigo, Elias & Medrano. 30 de mayo del 2015.

13 Entrevista al abogado Nelson Ramírez Jiménez.

14 Entrevista al abogado Nelson Ramírez Jiménez.

15 Entrevista al abogado Nelson Ramírez Jiménez.

16 Entrevista al abogado Nelson Ramírez Jiménez.

La emergencia y expansión de la demanda legal es parte de un proceso de recuperación económica que se inicia con la restauración de la democracia en el Perú. En este contexto se produce una convergencia entre el desarrollo económico multinacional y la apertura de los sistemas institucionales de nuestros países para acceder al ingreso de las inversiones de capital e infraestructura.

El crecimiento de la economía peruana ha mantenido un ritmo de aceleración importante desde el año 2000. La crisis que impactó negativamente en la economía de los principales países industrializados del mundo fue asimilada por el proceso peruano en el cual se observa una evolución en ascenso del PBI a lo largo de la última década, según estimados del Instituto Nacional de Estadística - INEI. Es como parte de este proceso que se produce la suscripción de los Tratados de Libre Comercio, principalmente con Estados Unidos. Estos acuerdos son un factor clave en la lógica de valorar el peso que adquiere la práctica profesional de los abogados por el espacio de regulación que esta importante arista de la globalización económica inaugura como parte de las propias políticas estatales.

*El crecimiento del PBI peruano entre 2000 y 2010*¹⁷

En 2000	3.0%.
En 2001	0.2%.
En 2002.	5.0%.
En 2003.	4.0%.
En 2004	5.0%.
En 2005	6.8%.
En 2006	7.7%.
En 2007	8.9%.
En 2008	9.8%.
En 2009	1.1%.
En 2010	8.8%

Para el año 2011 el incremento fue de 6.9%, en el 2012 fue de 6.3 %, en el 2013 el PBI creció en 5.3 %y en el 2014 cayó a 2.35 %. Sin embargo, cabe reconocer –como explica Gonzales de Olarte- que estamos frente a un crecimiento basado en el modelo primario-exportador y de servicios. Este modelo neoliberal surge de la reforma económicas en el Perú y en los hechos produce un esquema

¹⁷ <http://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/>

de desigualdad en el reparto de los beneficios del crecimiento. Se benefician los sectores con mayor productividad y con mayores escalas productivas. Esto explica que la pobreza no se haya reducido a la par que el crecimiento, y "(...) la desigualdad parece incommovible, aunque sus determinantes hayan ido variando con el tiempo".¹⁸ Así, sobresalen como línea de actividad económica, la derivada de la construcción, el crecimiento del sector financiero y, sin duda alguna, la minería.

En el caso de la construcción se advierte un proceso **de varios años de crecimiento continuo. Se trata de** la edificación de viviendas, centros comerciales, rehabilitación y mejoramiento de la red vial y obras de infraestructura. Este sector ha pasado de un crecimiento del 6.39% del PBI en el 2001 a un 17.44 % en el 2010. En el 2011 la cifra se representó en un 11.3 % y con ello una caída sucesiva en el 2012 con un 10.6%, 8.56% en el 2013 y 2.26% en el 2014. Estos últimos resultados, pese a todo, superan el ritmo del crecimiento de sectores semejantes en el contexto de América Latina y, de otro lado, se estima que en los próximos años se debe retomar un ritmo de crecimiento considerable.

En la misma dirección desde 1999 a 2013 las colocaciones y depósitos de la banca múltiple casi se han cuadruplicado, mientras que el sistema financiero (incluye principalmente cajas, edpymes y financieras) se ha multiplicado por 4.25 y 4.7 veces, en colocaciones y depósitos, respectivamente¹⁹. Por estas razones, a fines del 2013, el sector Financiero y Seguros fue uno de los más dinámicos al crecer 9,07%. En el sector se observa un importe incremento de los ahorros en 21,4%, mediante depósitos a la vista (29,2%), Compensación por Tiempo de Servicios CTS (22,2%), a plazo (18,2%) y de ahorro (17,1%); así como por las mayores colocaciones de créditos hipotecarios (21,1%), de consumo (12,3%) y créditos a empresas (18,2%) especialmente los destinados a los sectores mineros (57,6%), industria manufacturera (20,5%), transporte y comunicaciones (20,4%), agricultura y ganadería (19,4%), que se han dado mayoritariamente en moneda nacional.

Los rasgos que explican y modelan la ampliación de la demanda profesional para los abogados tienen igualmente una razón que la justifica en la expansión de la actividad minera. El volumen de negocios, procesos y transacciones de una actividad que hacia el año 2007 implicaba un 14.5 por ciento del PBI (tres veces el estimado de 1994), ha abierto un espacio obligado para el ejercicio de la abogacía.

¹⁸ <http://blog.pucp.edu.pe/item/101618/milagro-peruano-crecimiento-desigualdad-pobreza-y-democracia>

¹⁹ Según estudio de Ernst & Young en: <http://gestion.pe/mercados/mirada-al-sector-bancario-ultimos-15-anos-2111606>

El propio rigor formal del sistema legal peruano en esta materia, exige que para poner en marcha un proyecto minero se requieran un número significativo de permisos y autorizaciones ante diversas entidades estatales. Frente a esta realidad, los inversionistas se ven obligados a contratar más abogados que ingenieros²⁰.

Conforme a lo dicho, parece innegable reconocer que como resultado del conjunto de cambios en la economía, tenemos hoy la presencia de nuevos segmentos sociales, profesionales, empresarios y técnicos relacionados al sector servicios. Sin embargo, en el conjunto, la marca clara del sector privado se sobrepone a la presencia de un aparato estatal débil y ambiguo, sin capacidad para ordenar el sistema institucional ni actualizar sus procesos y menos para reformarse.

Estas parecen ser las bases económicas sobre las que se configura la ampliación de la demanda profesional de la abogacía en los últimos años, y ello explica también, el ingreso de firmas extranjeras en el mercado nacional. Todo esto se confirma con la encuesta realizada por Perú Top Lawyer y la Revista Rumbo Económico a empresarios y comerciantes del país en el 2012. Para este momento el crecimiento de la economía bordeaba el 7% anual y en ese contexto se confirmaba que las firmas de abogados y boutiques legales eran protagonistas de importantes operaciones financieras, al punto que se había triplicado el número de firmas de alta calidad, pero además habían logrado extender sus redes en el país y en el extranjero²¹.

El panorama en cifras que la profesión legal ofrece como resultado de todo este proceso se grafica en el siguiente cuadro:

20 En opinión del abogado Francisco Tong, socio del Estudio Rodrigo, Elías & Medrano, este rigor representa un excesivo control de la administración pública y rigidez en la normativa, particularmente a éste sector productivo que exige entre 200 y 400 permisos legales para su funcionamiento. <http://gestion.pe/economia/se-necesita-mas-abogados-que-ingenieros-abrir-mina-peru-2100008>. Lo cierto es que la minería representaba el 59% del total de las exportaciones del país en el 2011. En la economía de las regiones del interior del país, sin considerar Lima, la participación de la minería sube hasta el 28% para ese mismo año. La inversión pública se incrementó de 2.9 del PBI entre el 2000 y el 2005 a 4.4% entre 2006 y 2011. En el 2011 más 820 mil trabajadores estuvieron involucrados con la minería. En: Impacto económico de la actividad minera en el Perú". Sociedad Nacional de Minería, petróleo y Energía. Documento elaborado por Macroconsult. Versión digital publicada en la página web <http://www.snmpe.org.pe>, Primera Edición, junio de 2012, ps. 2 -3. Más aún, el crecimiento minero para el 2013 registró una tasa de crecimiento de 2,91% y alcanzó niveles históricos en la producción de cobre, de hidrocarburos líquidos y de gas natural. En: <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-produccion-nacional-dic-2013.pdf>

21 Véase: <http://rumboeconomico.com/index.php/rankings/item/87-los-mejores-estudios-de-abogados-estudios-penalistas-y-boutiques-legales-del-peru-2013>

Número de Abogados hábiles por departamento al 2015

N	Departamento	Abogados Hábiles	Habitantes	Ratio (abogados/habitantes)
1	Lima	59.968	9.685.490	162
2	Cusco	5.449	1.308.806	240
3	Tacna	1.324	337.583	255
4	Arequipa	4.839	1.273.180	263
5	Lambayeque	4.487	1.250.349	279
6	Moquegua	636	178.612	281
7	La Libertad	6.356	1.836.960	289
8	Puno	4.106	1.402.496	342
9	Ica	1.965	779.372	397
10	Huánuco	2.043	854.234	418
11	Callao	2.375	999.976	421
12	Ancash	2.677	1.142.409	427
13	Ayacucho	1.400	681.149	487
14	Junín	2.748	1.341.064	488
15	Apurímac	915	456.652	499
16	Madre de Dios	198	134.105	677
17	Ucayali	633	489.664	774
18	Tumbes	293	234.638	801
19	Piura	2.002	1.829.496	914
20	Cajamarca	1.617	1.525.064	943
21	Amazonas	287	421.122	1.467
22	Loreto	606	1.028.968	1.698
23	San Martín	370	829.520	2.242
24	Huancavelica	185	491.278	2.656
	Totales	107.479	30.512.187	284

Fuente: Elaboración propia sobre la base de <http://laley.pe/not/1215/los-abogados-en-el-peru/>; <http://www.web.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-011-2015.pdf>.

No se considera Pasco por no registrar más de 100 abogados hábiles.

Como se observa, el mayor número de abogados registrados se encuentra en Lima y Callao. El resto se distribuye principalmente entre La Libertad, Cusco, Arequipa, Lambayeque y Puno. El gran número de abogados que reúne la ciudad de Lima, ciertamente se vincula al mayor peso demográfico de la capital, pero se explica también por el centralismo y la evidente concentración de poder económico que caracteriza la evolución del país a lo largo de toda la república.

Adicionalmente, valorando el ratio de abogados por número de habitantes, es posible identificar el desarrollo económico regional como una de las variables que incide en el mayor número de abogados en cada departamento. Sin embargo, en Lima se toman las grandes decisiones y las firmas legales de esta ciudad están directamente involucradas con los grandes negocios y proyectos de desarrollo económico con sede en las ciudades del interior del país.

2.2 Variables y actores de un escenario legal estratificado

El carácter abierto y en expansión del espacio laboral que emerge de las reformas económicas, está marcado por las asimetrías del desarrollo económico en nuestro país. Como se advirtió líneas atrás, este es un aspecto que incide sobre la posición que desempeñan los abogados y también sobre los rasgos que van a definir su práctica profesional.

2.2.1 Un escenario profesional con asimetrías y desigualdad

Los abogados desempeñan una posición estratégica desde el punto de vista profesional, debido a su relación con el sistema legal y el orden social como conjunto. El tipo de actividad que desempeñan les permite incidir en los límites de las funciones públicas y privadas y, de hecho, actúan como soporte de ambas (BERGOGLIO y CARBALLO 2005: 202).

Desde cierta perspectiva se asume que la comunidad de los abogados está formada en una cultura poseedora de una competencia específica (SILVA GARCÍA 2001: TII, 104) para hacer frente al conflicto y legitimar ciertos poderes individuales o sociales: está dotada, para ello, de un elenco amplio de herramientas conceptuales y destrezas articuladas entre sí.

Una teoría implícita articula el discurso y la práctica legal. Esta perspectiva se sitúa por encima del andamiaje y las especificidades, las conecta a través de un lenguaje común que comparte los mismos conceptos y categorías. Sin embargo,

la coherencia que refiere esta idea de la profesión legal ha sido puesta en cuestión por la propia realidad. Los cambios sociales, económicos y culturales ocurridos en el Perú durante las últimas décadas, son los ejes gravitantes de un proceso de estratificación de la profesión.

Una primera señal del tipo de práctica legal que se desarrolla en el país desde inicios de los años noventa, se hereda como parte de las políticas orientadas a fomentar la inversión privada en educación, durante el fujimorato. En efecto, la posibilidad de crear universidades gracias al Decreto Legislativo 882 "Ley de Promoción de la Inversión Privada en la Educación" del 9 de noviembre de 1996, no tiene aparejado algún tipo control sobre los estándares de calidad en la oferta educativa. En este contexto, las facultades de derecho se convierten hacia el año 2000 en la segunda carrera más poblada del país, con 36,477 alumnos matriculados.

Antes del mencionado Decreto se contaban 14 facultades de derecho de universidades públicas y 6 de universidades privadas, pero luego de su entrada en vigencia, el número total se elevó a 34 facultades de derecho, de las cuales 20 eran públicas y 14 privadas (GONZALES, 2008: p. 68)²². La ausencia de control sobre esta realidad incide en forma negativa en la formación de los futuros abogados y eso repercute significativamente en la práctica legal.²³

Todo lo dicho explica la altísima oferta de abogados. Para el 2014, en el Perú se cuenta un aproximado de 130,000²⁴ abogados colegiados (agrupados en 30 colegios profesionales)²⁵. Alrededor de 72,521²⁶ abogados, ejercen en Lima y Callao. La cifra se traduce en un abogado por cada 250 habitantes. En el Perú, entonces, hay más abogados que policías²⁷.

22 Es importante anotar que hacia el año 2008, el crecimiento de las facultades de derecho de universidades privadas sobrepasa ampliamente a las públicas. Las privadas llegan a ser 34 mientras que las públicas permanecen en 20. (Gonzales, 2008: p. 68-69).

23 Entrevista al abogado Nelson Ramírez.

24 <http://laley.pe/not/1215/los-abogados-en-el-peru>. No existe información oficial.

25 <http://www.conab.org/colegios>

26 <http://laley.pe/not/1215/los-abogados-en-el-peru>. No existe información oficial.

27 Según información del Instituto Nacional de Estadística para el 2012, habían sólo 34 mil 805 policías trabajando en comisarías. En Lima hay 1 policía por cada 953 habitantes. Lima Provincia cuenta con el mayor número de efectivos, 9 mil 686 que representan el 27,8%, seguido de Arequipa 3 mil 122 (9,0%) y Cusco 2 mil 115 (6,1%); en tanto que el menor número de efectivos se observa en los departamentos de Tumbes 326 (0,9%), Ucayali 321 (0,9%) y Madre de Dios 276 (0,8%). <http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/censos/cenacomResultadosDefinitivos/index.html>, también <http://peru21.pe/opinion/hay-policia-cada-953-habitantes-lima-2181945>

En consecuencia, resultan inocultables las diferencias entre los abogados a partir de un cúmulo de variables: la universidad de procedencia, los segmentos socio económicos a los que pertenecen los clientes, por ejemplo, son diferencias que inciden en el grado de conceptualización jurídica, en las estrategias legales para enfrentar las causas, en la relación con el sistema judicial o con las instituciones implicadas. La agenda profesional será influida por todas estas variables.

Al final, se trata de un espacio profesional modelado por la globalización económica impulsada desde los años 90`. Esta es una característica que implica en mayor o menor grado a todos los actores y el contexto en el que éstos deben operar. Al mismo tiempo no son ajenas la informalidad ni la corrupción.

2.2.2 Los actores del campo profesional:

Una de las expresiones más claras de la estratificación del mundo profesional en el que se mueven los abogados, es la aparición de un segmento que empieza a organizarse mediante enormes oficinas o corporaciones que, en muchos casos, se asemejan a las grandes compañías a las que se buscaba patrocinar. Este proceso, descrito para el caso de los Estados Unidos de mediados del Siglo XX (WRIGHT MILLS, 1973: p. 164), adquiere vigencia para el proceso abierto en el Perú a partir de los años noventa y forma parte del universo de abogados que corresponden a la estructura profesional actual.

Junto a los abogados que cumplen como agentes de los cambios propiciados por las reformas económicas, se distinguen los abogados que no logran formar parte de este proceso y que se articulan en formas diversas de ejercicio profesional y subsistencia. Podría afirmarse que el espacio profesional ofrece, en términos generales, una estructura jerarquizada, con una movilidad interna escasamente relevante. Y aunque es posible que algunos espacios residuales por los casos y litigios no asumidos por los segmentos superiores se redistribuyan entre los segmentos inmediatamente cercanos, siempre serán excepciones de la forma como está organizada la agenda profesional.

En el punto más bajo de la estructura están los excluidos. Estos abogados no lograron ser incorporados en el proceso de cambios económicos, lo que seguramente les hubiera demandado una participación profesional diferente. Sin embargo, son parte del proceso como conjunto. En otras palabras, corresponden a los efectos negativos de la globalización económica, tal cual se presenta en nuestro país.

La estratificación del espacio profesional de los abogados no surge repentinamente. El impacto de las reformas económicas de inicios de los años noventa es un factor que termina de fracturar la débil institucionalidad política, profundiza las diferencias sociales, crea desigualdad y exclusión, incluso en el campo de la profesión legal.

a) Abogados globalizados: rasgos y matices

Según los informes de Legal 500 o Chambers and Partners, los principales rasgos que definen a las firmas de abogados mejor evaluadas, entre las cuales están algunas de las más grandes y antiguas del país, permite tomar conciencia de la nueva realidad laboral que se abre para el ejercicio legal en el segmento más alto del campo profesional y, en ese sentido, algunos matices se proyectan en el análisis del conjunto.

El siguiente cuadro muestra en orden alfabético el listado de las firmas con más de 25 abogados, lo que las convierte más grandes del mercado legal peruano.

ESTUDIOS / FIRMAS	SOCIOS	ASOCIADOS	TOTAL
Barrios & Fuentes, Abogados	9	27	36
Benites, Forno&Ugaz	12	35	47
Estudio Echeopar, miembro de Baker & McKenzie International	33	71	104
Ferrero Abogados, Estudio	11	17	28
García Sayán Abogados	15	22	37
Grau, Estudio	18	19	37
Hernández & Cía. Abogados	12	18	30
Lazo, De Romaña&Gagliuffi Abogados	7	23	30
Miranda & Amado Abogados	21	94	115
Muñiz, Ramírez, Pérez-Taiman& Olaya Abogados	22	70	179
Olaechea, Estudio	51		51
Osterling Abogados	13	14	27
Payet, Rey, Cauvi, Pérez & Mur	17	48	65
Rebaza, Alcázar & De Las Casas Abogados Financieros	9	34	43
Rodrigo, Elías & Medrano, Abogados	40	90	140
Rubio Leguía Normand	11	32	49
TOTAL	364	734	1098

La dimensión de las firmas de abogados ciertamente refleja el tamaño de las operaciones y el tipo de carteras de clientes. Este dato también tiene incidencia en la forma de organización y en la metodología del trabajo, tal como se verá más adelante.

Las alianzas con firmas internacionales son también un factor de diferenciación importante en este contexto. No se trata de un indicador necesario del grado de globalización, pues éste también puede provenir de la conformación de la cartera de clientes. Sin embargo, la asociación con pares del extranjero puede potenciar una tendencia y abrir en forma específica espacios de oportunidad para la actividad profesional.

En realidad, la ampliación del mercado legal por efecto de la globalización es un proceso que combina dimensión y complejidad, como productos requeridos por las empresas multinacionales. Éstas "(...) buscan asesoría en los estudios jurídicos donde encuentren reunidos a todos los abogados especializados en las ramas del derecho respecto a las cuales necesitan asesoría"²⁸.

Por esa razón, junto al tamaño de las firmas, se valora el hecho de que hayan logrado establecer lazos con el exterior. Esto se inscribe dentro de una exigencia impuesta, en gran medida, por la evolución de los mercados en el mundo y en nuestros países. Estas firmas buscan responder a las expectativas de sus clientes internacionales, pero también a la dinámica de las grandes firmas internacionales de abogados que se globalizan y tienen presencia en donde estén los negocios de sus clientes.

Un ejemplo concreto de lo dicho es el Estudio Echeopar, una de las firmas de abogados más representativas de la abogacía en el Perú desde su fundación el 2 de enero de 1950. El 1 de noviembre de 2012 se dio inicio a la asociación entre el Estudio Echeopar y Baker & McKenzie. Esta alianza es un hito en el mundo de los servicios legales en el país, sobre todo por la relevancia global que tiene esta última. La firma Baker & MacKenzie nace en 1949 en Estados Unidos y en la actualidad se ubica en los primeros puestos de los rankings jurídicos del mundo. Cuenta con una red de más de 4.000 profesionales entre abogados, economistas, asesores en materia de impuestos y otros expertos que ejercen sus actividades a lo largo de sus 77 oficinas en 47 países alrededor del mundo²⁹. Sólo para el año

28 Entrevista al abogado Julio César Pérez Vargas. Socio del Estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez". October 2014.

29 http://www.bakermckenzie.com/files/Uploads/Documents/Latin%20America/br_la_pacificalliance_dec14_spanish.pdf

fiscal 2012, se estimaba que los ingresos globales de esta firma ascendieron a la suma de 2,313 millones dólares³⁰. Por lo demás, Baker & McKenzie es la única firma con presencia en cada uno de los países miembros de la Alianza del Pacífico en América Latina, para lo cual cuenta con una red de ocho oficinas. Este acuerdo económico representa el 35% del volumen que implica la producción económica de esta región³¹, lo que explica ampliamente su impacto sobre la demanda de servicios legales.

No deja de llamar la atención la forma como Baker & Mackenzie percibe el rol de los abogados que conforman sus oficinas, en particular cuando enfatiza su relación no sólo con los actores del mundo privado más importantes de los países miembros de la Alianza, sino con los líderes gubernamentales, las autoridades de las comunidades locales y también con las autoridades judiciales de estos países³². Por eso resulta indispensable reconocer la responsabilidad de los abogados -por la posición que ocupan en el sistema institucional- en el sentido que adquieren los derechos (GONZALES, 2003: p. A-33). Como se desprende de la propia oferta de Baker & Mackenzie, los abogados mantienen una relación con la actividad política para mejorar su propia posición laboral, y en esa perspectiva, se puede reconocer su vínculo con los intereses que motivan el diseño y ejecución de las políticas públicas y no sólo con la resolución de los conflictos privados (LASSWELL, y MCDUGAL, 1999: pp. 75-76)

En cualquier caso, esta alianza ha permitido que el Estudio Ehecopar agregue a su posición de líder en el Perú, una inédita proyección e impacto en el mercado legal internacional³³. La experiencia y el conocimiento local junto a los recursos globales, permiten hacer frente a la demanda y crecer institucionalmente con ella. Esta alianza no ha generado la necesidad de que se produzcan cambios en la estructura interna de la firma local ni en las reglas para la toma de decisiones, que seguirán siendo asumidas por los socios locales, aunque ahora con mejores herramientas³⁴.

Una relación de menor implicancia asociativa se identifica en el acuerdo de representación que la firma de abogados Payet, Rey, Cauvi, Pérez & Mur³⁵, man-

30 <http://gestion.pe/impresa/estudio-ehecopar-se-asocia-baker-mckenzie-2013856>

31 http://www.bakermckenzie.com/files/Uploads/Documents/Latin%20America/br_la_pacificalliance_dec14_spanish.pdf

32 Loc. Cit.

33 Véase: <http://www.ehecopar.com.pe/content/index.php?PID=1547>.

34 Así lo sostiene Ismael Noya de la Piedra, Socio director del Estudio Ehecopar. Véase: <http://www.ehecopar.com.pe/content/index.php?PID=1359>

35 <http://prc.com.pe/en/the-firm>

tiene desde 1997 con la firma española Uría Menéndez. Esta última es una de las más importantes firmas de Europa. Fue creada en la década de 1940 y en la actualidad cuenta con más de 500 abogados repartidos en 16 oficinas situadas en las más importantes plazas financieras de Europa, América y Asia. En septiembre de 2014, Uría Menéndez decidió tener una mayor presencia en el mercado latinoamericano con una hoja de ruta, que estaría completa en cinco años y que la convertiría, en palabras de su socio director, Luis de Carlos, «en una única firma global iberoamericana, que facture la mitad en España y la otra mitad en el resto del mundo»³⁶.

Como advierte Julio César Pérez, "el ejercicio de la profesión ha sido modificado por los cambios que ha vivido nuestro país en las últimas décadas". Y "(...) los grandes abogados, en su mayoría, se han adecuado a las nuevas estructuras mediante alianzas estratégicas (...)".³⁷

Este acuerdo de representación supone la presencia permanente de un abogado del Uría Menéndez en la firma peruana³⁸. Al margen de ello, es posible asumir que la relación entre ambas firmas debe producir un contexto favorable para responder a las demandas del mercado legal. El vínculo con una mega empresa como Uría Menéndez, por lo menos ha de generar una tendencia en el perfil de los clientes y en la evolución de los negocios hacia el futuro.

En este segmento también se identifican las firmas legales que han desarrollado una evolución institucional atenta a las exigencias del mercado global, aunque no mantengan vínculos o alianzas institucionales con firmas internacionales. En estos casos, incluidos los anteriores, se identifican rasgos semejantes en casi todos los planos, con excepción del énfasis en las especialidades.

Una primera referencia compartida por todos los estudios de este nivel, se proyecta en el perfil de los clientes. El patrocinio debe enfrentar los requerimientos de empresas con actividades económicas muy complejas y con elevado grado de especialización. Son clientes que desarrollan sus operaciones en diversas partes del mundo y por ello requieren de una asesoría preventiva y atenta a los cambios jurídicos y su evolución en los ordenamientos en donde se produzcan las actividades (BERGOGLIO y CARBALLO 2005: 204).

36 <http://www.expansion.com/2015/02/27/juridico/1425057797.html>

37 Entrevista Julio César Pérez Vargas

38 <http://www.uria.com/es/oficinas/lima>

En general, las actividades de todas estas firmas legales están asociadas a las operaciones de inversión y financiamiento derivadas de los procesos de privatización y apertura del mercado local a las dinámicas internacionales de la economía durante las últimas dos décadas. Esto ha permitido gestar carteras en sectores de la economía en constante ascenso y crecimiento como petróleo, gas, mercado de capitales, laboral, inmobiliario, marcas, electricidad, telecomunicaciones o pesquería. Como efecto de lo anterior, se ha desarrollado un elenco de clientes en los mercados de las principales capitales del mundo como Nueva York, Londres Madrid, Toronto y diversas plazas del Asia y Latinoamérica³⁹.

La afinidad de estas firmas con las exigencias del mercado legal se puede describir en la idea: "Nuestro negocio es el negocio de nuestros clientes"⁴⁰ en un país que se ha convertido el lugar propicio para los negocios internacionales.

Las firmas legales de este segmento, buscan ser vistas como "un aliado de primer orden para conectar a los inversionistas con los mercados globales y a la inversión internacional con el gran ciclo de internacionalización y crecimiento que vive el Perú"⁴¹. A esa perspectiva responde el modelo de asesoría que ofrecen a lo largo de todo el ciclo de creación de valor, en forma integrada a la propia gestión corporativa para generar rentabilidad al negocio de sus clientes⁴².

En los términos de Carlos Carpio del Estudio Rodrigo, Elías & Medrano, podría decirse que esa es la vía que caracteriza la práctica legal y que define los valores que se proponen como esenciales en el compromiso de todas estas firmas legales con sus clientes. No está demás reconocer que esta firma creada en el año 1965⁴³, ha sido la primera del país interesada en abrir su mercado hacia el extranjero. En 1973 creó una oficina en Madrid bajo el nombre L.C. Rodrigo Abogados con el propósito de ofrecer "servicios de enlace a los clientes españoles interesados en invertir en el Perú o viceversa"⁴⁴. En este caso se enfocaron las áreas de litigios, Corporativo, Seguros y Derecho Tributario⁴⁵. Esta firma refleja también el sentido común practicado por este estrato de la profesión legal, es decir, la

39 <http://www.mafirma.com.pe/index.php/nuestra-firma/el-estudio>

40 <http://www.mafirma.com.pe/index.php/nuestra-firma/el-estudio>

41 <http://www.mafirma.com.pe/index.php/nuestra-firma/el-estudio>

42 <http://www.mafirma.com.pe/index.php/nuestra-firma/el-estudio>

43 <http://www.chambersandpartners.com/latin-america/firm/2447/rodrigo-elias-medrano-abogados#LightboxEditorial>.

44 <http://www.estudiorodrigo.com/portada/es/index.php/areas-trabajo/index>

45 <http://www.estudiorodrigo.com/portada/es/index.php/areas-trabajo/index>

idea de estar presentes "en todas las áreas del derecho"⁴⁶ que las exigencias de la globalización han provocado.

En una línea concurrente con lo dicho se observa que algunas de estas firmas legales han sido construidas a partir de varias experiencias previas. Como afirma Nelson Ramírez del Estudio Muñiz, Ramírez, Pérez – Taiman & Olayala, éste fue el resultado de fusiones sucesivas de 4 pequeñas firmas: "Los socios fueron conscientes de que hay sumas que multiplican y que la individualidad no tenía cabida en un mercado como el que ya se vislumbraba al momento de crearlo"⁴⁷. Y en esta línea había que estar en la capacidad de brindar asesoría a empresas de todos los sectores.

El funcionamiento de estas firmas debe permitir ofrecer soluciones que respondan al entorno legal peruano e internacional⁴⁸ en forma concurrente. Esto es indispensable pues en este tipo de mercado, se observa que "Los estudios con presencia mundial tienen la preferencia y, a partir de esa relación, se suelen contratar estudios importantes en cada plaza nacional. No suele ocurrir que las grandes empresas contacten de manera directa a los estudios locales", sostiene el entrevistado.

Como parte del proceso de globalización del mercado legal, se observan algunas iniciativas internacionales que han ingresado directamente al país, es decir, prescindiendo de socios locales. El caso más significativo y reciente es el de Garrigues de España que opera en Lima desde abril del 2014⁴⁹. Esta es una institución de exitoso desempeño por su alto nivel de facturación⁵⁰ en España, con oficinas en Nueva York, Shangai, Londres, Sao Paulo, México, Madrid, Barcelona, Bruselas, entre otras capitales.

La presencia de esta firma refleja el interés por estar cerca de las inversiones precisamente en mercados emergentes y, al mismo tiempo, de la cartera de clientes que busca un servicio legal con estándares de su país de origen⁵¹. Sin embargo, es muy probable que esta demanda se amplíe y que el servicio de esta firma legal se expanda para competir con las firmas legales del país. De hecho, en un

46 <http://www.estudiorodrigo.com/portada/es/index.php/areas-trabajo/index>

47 Entrevista a Nelson Ramírez Jiménez

48 <http://www.bfu.pe/nosotros.php?p=0&d=89>

49 <http://www.garrigues.com/es/Paginas/Home.aspx>

50 En el ranking de firmas españolas de la publicación especializada "Expansión" de España, el Estudio Garrigues se ubica en el primer lugar por su nivel de facturación al año. Véase en línea: <http://www.expansion.com/juridico/actualidad-tendencias/2015/07/06/559a8ee822601d6c5c8b459a.html>

51 <http://archivo.larepublica.pe/20-01-2015/abogados-sa>

corto tiempo de operaciones, cuenta con una "cartera de clientes que viene creciendo y corresponde al sector financiero, infraestructura, fondos de inversión, minería, educación, telecomunicaciones del propio Estado peruano"⁵²

Esfuerzos de menor intensidad que el de Garrigues se observan en la línea de tener presencia en el mercado legal peruano. La competencia en España se ha hecho exigente desde que existen más de 25 firmas extranjeras ejerciendo con abogados locales. Se explica, por ello, el movimiento de firmas medianas y pequeñas⁵³ que en los últimos años buscan tener presencia en América Latina y particularmente en el Perú⁵⁴. En el primer caso, aunque con estrategias diferentes, se observa la incursión de Ontier⁵⁵ y Broseta⁵⁶. Mientras Ontier ha desarrollado una presencia física con abogados locales, Broseta intenta proyectarse a través de una corresponsalía con la firma Benites, Forno&Ugaz.

También en los dos últimos años, otras firmas españolas, más bien pequeñas, han buscado situarse con oficinas propias en el Perú. Es el caso de Gaona Abogados y Bufete Marín. En ambos casos, se cuenta con abogados locales.

b) La globalización de los abogados de abajo

Como se anticipó, la desigualdad y la exclusión son parte de la forma que adquieren los procesos de globalización en nuestros países (SANTOS, 2001: 155). La estratificación que deriva de este enfoque de desarrollo económico influye en la conformación del mercado legal y también sobre la cultura jurídica.

A esta realidad corresponde el caso de los abogados que, en el caso peruano, forman parte del segmento inferior del ejercicio profesional. Estos abogados no han logrado insertarse favorablemente, al punto que las reformas económicas y la ampliación de los mercados internacionales no han sido factores que propicien convergencias ni beneficios para su actividad o desempeño.

52 Diario Gestión del 10 de octubre del 2014. Véase en línea: <http://gestion.pe/empresas/comenzamos-cero-fichando-talentos-experimentados-2110857>

53 Véase el ranking de abogados en España. http://estaticos.expansion.com/opinion/documentosWeb/2014/07/01/despachos_ranking_espana.pdf

54 Véase la publicación especializada del Diario Expansión del 28 de febrero de 2015. <http://www.expansion.com/2015/02/27/juridico/1425057797.html>

55 <http://pe.ontier.net/equipo/es/>

56 <http://www.broseta.com/internacional/latinoamerica/red-latinoamericana/>

La estratificación del espacio profesional de los abogados no surge repentinamente. El impacto de las reformas económicas de inicios de los años noventa es un factor que termina de fracturar la débil institucionalidad política, profundiza las diferencias sociales, crea desigualdad y exclusión, incluso en el campo de la profesión legal.

Se explica así la estratificación en el ejercicio profesional tanto como el desarrollo de un tipo de práctica legal que se adscribe al mundo de la informalidad. Desde años atrás en varias ciudades del país, se observaba la presencia de profesionales del derecho que en los alrededores del Palacio de Justicia "llamaban" a los transeúntes, es decir, sus potenciales clientes, para ofrecerles sus servicios. Los interesados en su mayoría eran personas de escasos recursos económicos urgidas por la necesidad de obtener la protección de sus derechos y estos abogados estaban dispuestos a ofrecerles sus servicios por sumas accesibles a sus posibilidades.

En el caso de Lima, la llamada "Asociación de Abogados Ambulantes – AAA"⁵⁷, es una muestra clara de esta realidad que se afianza con el proceso de ajuste económico de inicios de los 90'. Un porcentaje de estos abogados, eran vistos como si fueran mercaderes de la calle, provistos de una máquina escribir estaban en disposición de formular escritos o recursos para la ocasión.⁵⁸

El ejercicio profesional de estos abogados reproduce las prácticas que daban vida a la informalidad como fenómeno social y la ausencia de reglas que garantizan la vigencia de las instituciones jugaba a su favor. Este aspecto cuyo origen se observa en la propia configuración histórica del sistema judicial, se agrava con la eclosión y fractura institucional que arriba a los años 90'. La práctica del derecho se moverá entonces en un escenario abierto a la discrecionalidad y a los favores (MUJICA, 2011: p. 88.). No en vano, los abogados involucrados en este tipo de ejercicio muestran como un valor central de su posición para captar clientes, el conocimiento del sistema judicial y su proximidad a los funcionarios de las oficinas judiciales⁵⁹.

57 La Asociación de Abogados Académicos está presidida por el abogado Alejandro Rojas Jaime y su Secretario de Relaciones Públicas y Asuntos Internacionales, Víctor Díaz Oyola y su Secretario de Organización, Orlando Reyes La Chira y su Secretario de Defensa y Asuntos Femeninos, Angela Lu Chirinos.

58 Se ha dicho al respecto: "En la profesión como en farmacia, encuentras de todo. Existen abogados encumbrados en famosas y elegantes oficinas corporativas como otros viven o sobreviven en los pasillos del Palacio de Justicia y son conocidos como la triple "A" (Asociación de Abogados Ambulantes)". Véase <http://elpacificador2008.blogspot.com/2009/03/reflexiones-de-un-abogado-en-el-dia-del.html>, también: http://elobservador.perublog.net/2008/01/21/el_colegio_de_abogados_de_lima/

59 Entrevista a los abogados Oscar Soria Limaylla y Robert Torre Tenorio, ambos miembros de la

Los abogados de este segmento en principio se encargan de formular escritos o recursos. Dificilmente asumen la responsabilidad del caso como conjunto. En consecuencia, su participación es generalmente circunstancial. Este rasgo define la forma preponderante que adquiere el litigio en este espacio, es decir, cargado de incertidumbre, compartimentalizado y sin una perspectiva que valore en forma cercana los derechos en el proceso como conjunto.

En un comunicado reciente de la Asociación se afirma que son alrededor de 20 mil los abogados que la integran en Lima⁶⁰. Al margen de que esta cifra puede no ser del todo real, refleja un nivel de segmentación interna visible en las calles. En otras palabras, hoy buena parte de estos abogados trabaja en pequeñas oficinas, muchas de ellas hacinadas, en los edificios aledaños al Palacio de Justicia, pero ello no cancela posibilidad de que puedan salir a la calle a "jalar" clientes⁶¹.

En cualquier caso, el monto de los honorarios que el extremo inferior de estos abogados recibe por su trabajo, describe la profunda estratificación en el espacio de la profesión legal en el Perú. Una demanda o recurso en un proceso de alimentos puede costar entre 17 y 20 dólares si el cliente es mujer y hasta 35 dólares si es varón. En materias civiles o comerciales el rango de los recursos oscila entre los 70 y 100 dólares.⁶² Y como correlato de este cuadro, esta situación refleja el débil significado que adquieren la igualdad, la justicia y el acceso a los derechos en un sistema social que tolera y auspicia tales contrastes (PIKETTY 2015: 10), más allá, incluso de sus implicancias en este segmento de la profesión legal.

Este espacio profesional debe enfrentar, en medio de la precariedad e informalidad, el impacto de las políticas que hicieron posible crear universidades bajo formas asociativas con fines lucro de la década de los noventa que, entre otras cosas, ha influido en el incremento del número de abogados. Los abogados de la AAA ciertamente sienten que esta realidad no los favorece⁶³, pues se trata del

Asociación de Abogados "AAA". El primero indicó que su especialidad es el Derecho civil. El segundo de los entrevistados ejerce en Derecho penal. Entrevista realizada el miércoles 25 de febrero del 2015.

60 Su número significativo tiene una relación directamente proporcional con el grado de influencia en la posibilidad de definir la elección del Decano del Colegio de Abogados de Lima. Véase sobre el particular: http://aeronoticias.com.pe/noticiero/index.php?option=com_content&view=article&id=55182:asociacion-de-abogados-academicos-triple-aaa-organiza-cena-de-lanzamiento-de-julian-palacin-al-cal-este-viernes-24-de-julio&catid=97:noticias-cal&Itemid=635

61 Entrevista realizada a los abogados Oscar Soria Limaylla y Robert Torre Tenorio.

62 Entrevista realizada a los abogados Oscar Soria Limaylla y Robert Torre Tenorio.

63 Entrevista a los abogados Oscar Soria Limaylla y Robert Torre Tenorio.

segmento más afectado por el incremento de la población de abogados. Los egresados de las numerosas facultades de derecho se instalan y buscan sus clientes en los espacios de los grupos sociales de menos recursos económicos, dicho sea de paso, situados en los márgenes de la institucionalidad emergente del proceso de globalización.

2.3 La ampliación de la demanda y la exigencia de la especialización en un contexto de crecimiento económico

El crecimiento de la demanda por efecto de la dinámica propiciada desde la actividad económica se refleja en el incremento visible de las firmas de abogados a nivel nacional. Sin embargo, lo que se remarca con este incremento es la influencia del centralismo que gobierna gran parte del desarrollo social, económico y político del país a lo largo de la historia como república.

Y este rasgo parece verse reforzado por la forma que adquiere la globalización en la realidad. Se puede advertir, en efecto, que prácticamente el 80 %, es decir, 375 de un aproximado de 470 firmas de abogados que se registran a nivel nacional, tiene su sede en Lima⁶⁴. Esto guarda relación con la cantidad de abogados en esta ciudad, que concentra a más de la mitad del país, pero sin duda es un reflejo particular del mayor grado de impacto que las relaciones y transacciones económicas ha producido como mercado, para el ejercicio profesional de los abogados.

Algunos ejemplos específicos de lo que este proceso ha significado, se pueden verificar en el reconocimiento público de las firmas de abogados que han buscado articular sus capacidades a las exigencias del complejo proceso de crecimiento económico y expansión de la demanda en el terreno de los servicios legales para el 2014⁶⁵. Las cualidades que se remarcan como factores del éxito en esta línea se asocian a las competencias legales y técnicas, como respuesta a los nuevos problemas que la globalización representa, el profesionalismo, la calidad del servicio de atención al cliente, la diligencia y el compromiso. Todas estas firmas tienen su sede en Lima y ofrecen como común denominador, tal como se ha dicho antes, su carácter corporativo.

64 Fuente: Legal 500 <http://www.legal500.com/c/peru/legal-market-overview>

65 Esa es la perspectiva que se pone en evidencia desde los *ranking* anuales y el análisis derivado de las revistas *Legal 500*, así como *Chambers and Partners*. Véase al respecto en línea <http://www.legal500.com/c/peru> y http://www.chambersandpartners.com/171/49/editorial/9/1#RankedLawyers_Tab

Sin embargo, el carácter corporativo del modelo exige la especialización en la mayor medida de lo posible, pues de ello depende la capacidad articular soluciones integrales a los problemas que configuran una demanda en expansión. Este es el rasgo más representativo de estas firmas legales.

Las reformas que la globalización económica trajo consigo son un factor indiscutible para el desarrollo de nuevas áreas del ejercicio de la profesión legal. La necesidad de regular temas tales como la explotación de recursos naturales y su confrontación con el medio ambiente, es un buen ejemplo de todo ello⁶⁶. En consecuencia, la especialización es una condición influida por las exigencias del proceso globalizador. Una primera aproximación a este hecho tiene como punto de referencia una encuesta llevada a cabo en marzo del 2014 en la Revista La Ley de Gaceta Jurídica, las especialidades que marcan el sentido de la oferta, ciertamente se vinculan en términos generales al desarrollo económico:

Estratificación del ejercicio legal por especialidades generales

Especialidades	%Abogados
Penal	25%
Civil	24%
Laboral	17%
Administrativo	14%
Constitucional	7%
Corporativo/ Mercantil	5%
Otros	5%
Tributario	3%
Total	100%

66 Entrevista a Jorge Toyama del 21 de octubre de 2014

En efecto, las especialidades que concentran el mayor número de abogados se mueven entre el derecho penal, civil, laboral y administrativo y, sobre todo en los últimos tiempos, el derecho corporativo y mercantil ha hecho su aparición con nitidez. La oferta en el caso del derecho penal puede estar asociada a la expansión de las inversiones públicas y privadas del país y un escenario signado por la corrupción. Esta realidad ha configurado el surgimiento de nuevas y más complejas formas de criminalidad.

La especialidad en materia civil mantiene una línea de comportamiento funcional al mercado del litigio, que seguramente se ha intensificado en los años recientes como resultado del incremento de las transacciones económicas y la contratación en general fuertemente influida por los grandes negocios internacionales.

El derecho laboral parece tener una relación específica con el proceso de flexibilización laboral iniciado en la década de los 90, las reacciones de los gremios empresariales y las luchas reivindicativas de los trabajadores. Se observa igualmente un crecimiento de la oferta legal en materia de derecho administrativo que responde al papel que el Estado ha asumido a través de los organismos supervisores y reguladores.

No se puede pasar por alto la enorme importancia que adquiere el surgimiento del derecho corporativo y mercantil, particularmente en Lima, como expresión del peso que adquiere la actividad económica desde las empresas como tales y por su relación con sus pares internacionales.

En el plano más específico de la globalización, estas especialidades delimitan en forma concreta el ejercicio de la profesión legal. La relación de los principales estudios con sede en la ciudad de Lima, confirman esta perspectiva, según se puede ver en el siguiente cuadro:

Especialidades Predominantes ⁶⁷	Firmas de Abogados			
	Rodrigo, Elías & Medrano	Miranda & Amado	Echecopar, miembro de Baker & McKenzie International	Muñiz, Ramírez, Pérez-Taiman & Olaya
I.- Banca y Finanzas	X	X	X	X
II.- Organización y Reestructuración	X	X	X	X
III.- Competencia y Antimonopolio	X	X	X	X
IV.- Corporativo Fusiones & Adquisiciones	X	X	X	X
IX.- Medioambiente	X	X	X	X
V.- Resolución de Disputas	X	X	X	X
VI.- Recursos naturales y energía: Electricidad	X	X	X	X
VIII.- Recursos naturales y energía: Petróleo y gas	X	X	X	X
X.- Seguros	X	X	X	X
XI.- Propiedad Intelectual	X	X	X	X
XII.- Trabajo y empleo	X	X	X	X
XIII.- Proyectos	X	X	X	X
XIV.- Derecho Público y Regulación	X	X	X	X
XV.- Inmobiliario	X	X	X	X
XVI.- Tributario	X	X	X	X

67 Fuente: Legal 500 <http://www.legal500.com/c/peru/legal-market-overview>

Este panorama circunscrito a sólo cuatro de las principales firmas de abogados de Lima, revela el grado de articulación entre la oferta profesional y las demandas del mercado globalizado. Y un énfasis en la globalización como fenómeno prioritariamente económico se sobrepone como proyección de la imagen de esta realidad: banca y finanzas, organización y reestructuración empresarial, competencia y antimonopolio, corporativo y adquisiciones, medioambiente, recursos naturales y energía, electricidad, petróleo, gas, seguros, propiedad intelectual, tributario, entre otras especialidades, en realidad, dibujan el nuevo escenario del mercado legal.

Estas especialidades se reparten en forma alternativa entre los estudios más importantes de Lima, pero no todos estos espacios laborales absorben todas las especialidades. Existen estudios que en el extremo opuesto son reconocidos principalmente por una especialidad predominante. Entre varios, por ejemplo, el caso de los estudios Monroy o el Benites, Forno&Ugaz por su presencia en el terreno del litigio, o el estudio Laub & Quijandía reconocido por su especialidad en recursos naturales, petróleo y gas.

Como se ha dicho, el abogado de estas firmas debe estar enfocado en la "(...) habilidad para resolver problemas complejos en corto tiempo e identificar problemas de otras áreas (...)"⁶⁸ para derivarlos a los expertos. Y hasta cierto punto la especialización técnico-legal, va de la mano con las capacidades de gestión y liderazgo⁶⁹.

La especialización es una de las condiciones que "(...) constituyen un estándar para ser un abogado competente"⁷⁰ y marca el resultado que una firma legal corporativa debe ofrecer como producto⁷¹. La especialización delinea el perfil del abogado que se necesita en este tipo de estas firmas. Especialidades acotadas que se vinculan al conocimiento de nuevas tecnologías de la información y al manejo de idiomas extranjeros, junto a los estudios de posgrado en universidades del exterior, mejor si son anglosajonas. Estas parecen ser las condiciones requeridas para los abogados de estas empresas jurídicas.

Sin embargo, la creciente complejidad de la demanda legal, la invasión de la tecnología, la elevada extensión y singularización del saber jurídico, a la vez que cuestionan la figura del abogado "todista" que claramente resulta reprochable

68 Entrevista a Jorge Toyama.

69 Entrevista a Carlos Caro Coria

70 Entrevista a Carlos Caro Coria

71 Entrevista a Carlos Carpio.

en este nuevo escenario, han influido en forma determinante para adelgazar el enfoque humanista que toda actividad profesional debería llevar consigo. (SILVA GARCÍA, 2001: T II, 116)

Una visión humanista no es sinónimo de ausencia de conocimiento específico, débil experticia, falta de destrezas para el razonamiento articulado a los problemas concretos o ineficiencia en el desempeño general. Se corre el riesgo que esa perspectiva sea reemplazada por una visión tecnocrática y a-valórica del ejercicio profesional. Este hecho es sumamente grave debido a la posición que ocupa el derecho y los abogados que lo ejercen en la sociedad. El siguiente cuadro ha sido construido sobre la base de la información provista por Gaceta Jurídica, encuesta a 1010 abogados entre los días 20 al 24 de marzo del 2014.

Rentabilidad por especialidad en el servicio legal⁷²

Especialidades	%Rentabilidad
Corporativo/ Mercantil	23%
Penal	22%
Tributario	20%
Civil	14%
Laboral	11%
Otros	4%
Administrativo	3%
Constitucional	3%
Total	100%

La especialización incide en el perfil económico del estudio de abogados. Como se observa en el cuadro anterior, el derecho corporativo – mercantil es la especialidad más rentable según el 23% de abogados entrevistados. Sin embargo esta misma especialidad concentra solo el 5% de abogados (véase cuadro 4). Algo semejante ocurre con la especialidad en derecho tributario que con-

⁷² Este cuadro ha sido construido sobre la base de la información provista por Gaceta Jurídica, encuesta a 1010 abogados entre los días 20 al 24 de marzo del 2014. En: Gaceta Jurídica, Revista La Ley. Los abogados en el Perú, Lima, marzo del 2014.

centra únicamente el 3% de abogados, pero está considerada como la tercera más rentable con un 20%. Para Julio César Pérez Vargas, el Derecho Mercantil, en particular, se ha visto profundamente influenciado por la globalización en la medida que las operaciones comerciales ahora implican el conocimiento y empleo de distintas legislaciones, distintas culturas y distintos idiomas⁷³. No deja de llamar la atención la aparición del derecho penal en este cuadro, nada menos que el 22% de los abogados entrevistados considera rentable el ejercicio en esa especialidad. Este dato da cuenta de las propias debilidades institucionales en las que se desarrolla el proceso de globalización. Al final, existe un fuerte vínculo entre el ejercicio del derecho penal y las prácticas criminales que han comenzado a identificarse en el contexto de la globalización económica.

Como dato adicional, la publicación Chambers & Partners del 2014 destacó el ranking de firmas de abogados por áreas de especialización. En este informe, la especialidad de Banca y Finanzas está liderada por el Estudio Echeconar, seguido por Miranda & Amado y la firma Payet, Rey, Cauvi, Pérez & Mur, respectivamente. Mientras que en organización y reestructuración, Rebaza, Alcázar & De Las Casa y Rodrigo, Elías Medrano, son los que destacan.

En el área de Derecho Corporativo, Fusiones & Adquisiciones, se ubican el Estudio Echeconar, el Miranda & Amado y el Payet, Rey, Cauvi, Pérez & Mur, en Arbitraje, el Estudio Bullard Falla & Ezcurra lidera el ranking colocándose en el primer lugar en esta especialidad y también en Competencia y Antimonopolio junto con la firma Payet, Rey, Cauvi, Pérez & Mur

En Litigios, el Estudio Echeconar y Rodrigo, Elías & Medrano comparten el primer lugar, y en Lavado de Activos, Benites, Forno & Ugaz, seguido por Caro & Asociados son las firmas legales más reconocidas.

De igual manera, diversas firmas especializadas en una sola rama recibieron la atención en el ranking tanto en Chambers & Partners⁷⁴. Precisamente el Estudio Santivañez Abogados y Laub & Quijandría se mantienen como consultoras líderes en temas energéticos.

Otro rubro importante considerado por Chambers and Partners fue el Derecho Medioambiental, especialidad que aparece liderada por las firmas de Ada Alegre

⁷³ Entrevista a Julio César Pérez.

⁷⁴ <http://gestion.pe/empresas/chambers-partners-publica-ranking-mejores-abogados-y-firmas-2109232>

y De La Puente. En materia laboral, los Estudios Miranda & Amado, junto a Rodrigo, Elías & Medrano conservan la mejor posición.

La firma De La Flor, García, Montufar Arata & Asociados se ha mantenido a la cabeza de temas inmobiliarios. Por su parte, el Estudio Barreda Moller tiene el primer lugar como consultora legal en materia de Propiedad Intelectual.

El fenómeno de la especialización reviste rasgos muy particulares en un contexto de crecimiento de los estudios corporativos, en número de abogados, facturación y también en expansión hacia provincias e internacionalización⁷⁵.

2.4 La organización de los estudios de abogados en un contexto de globalización.

La globalización incide también sobre las formas de organización y las estrategias para el crecimiento y desarrollo institucional de las firmas legales. Ahora se hace necesaria una metodología de trabajo especializada desde todo punto de vista, y la especialización profesional—como se ha visto— es un común denominador a la hora de definir la organización. Ésta última debe acompañar el perfil de los abogados, de los practicantes, del personal de apoyo, de los valores institucionales y de la imagen que se espera proyectar en el mercado legal.

Se recuerda aún que en la mayor parte de los estudios de abogados antes de los 90', primaba la práctica del abogado único. Apenas se contaba con un asistente o secretaria que usualmente era la mecanógrafa. Excepcionalmente se podía encontrar una oficina donde dos o más abogados compartían gastos, pero difícilmente se asociaban para la práctica legal en común⁷⁶. En este tipo de espacio laboral casi no había cabida para la especialización y, probablemente, la atención a la calidad del servicio no tenía la relevancia de hoy⁷⁷.

Las exigencias de la práctica legal por efecto de la globalización requieren de un conjunto de condiciones al margen de las estrictamente técnico-legales. El tipo de cliente de hoy no satisface sus exigencias con las destrezas técnicas del abogado. Ahora es necesario contar con capacidades para la gestión del talento humano, pues se debe proyectar y planificar el trabajo en equipo. Para este pro-

75 Entrevista a Ricardo Herrera Vásquez.

76 Entrevista al abogado Paul Paredes del 20 de octubre de 2014.

77 Entrevista a Carlos Caro Coria.

pósito se hace indispensable crear y optimizar las estructuras logísticas desde todo punto de vista.

Ahora bien, la mayor parte de firmas legales presentan una estructura interna que junto a las especialidades, valoran los méritos académicos, pero también la antigüedad en el ejercicio de la función como abogado en la firma. De hecho, son los abogados socios quienes ostentan la mayor jerarquía en la organización. De una muestra de los principales 34 estudios de Lima⁷⁸, obtenida a partir de sus plataformas virtuales, se observa la siguiente composición:

	ABOGADOS SOCIOS	ABOGADOS ASOCIADOS
Total	351	610
Promedio	10	18

Al interior de este tipo de organización, dependiendo de cada caso, se identifican las siguientes jerarquías o línea de carrera profesional: Socio Senior, Socio, Asociado Senior, Asociado, Asociado Junior, Asistente Legal, Practicantes.⁷⁹ En una línea aparte aparece el personal profesional, administrativo y técnico de formación no legal, que cumple un papel clave si la idea de la idea del servicio esperado por los clientes tiene un carácter integral, pero además porque la respuesta legal requiere de un soporte instrumental identificable en disciplinas distintas al derecho, como la economía, la antropología, la historia, la ingeniería, la psicología, la contabilidad, entre otras. La nueva organización de las firmas legales debería estar en disposición de mostrar la flexibilidad necesaria para cooperar e interactuar con éstos y otros profesionales.

Sobre el particular, se ha dicho que el ejercicio de la profesión no configuraba un "mercado complejo"⁸⁰, pues estaba circunscrito únicamente al asesoramiento general, por lo tanto, no se prestaba atención a la calidad del servicio. No se marcaba la preocupación por la estructura para este fin. Sin embargo, el abogado de hoy debe reunir competencias técnicas y también habilidades para la gestión de la estructura administrativa, de las finanzas, de las comunicaciones y prevalentemente de las personas que integran el equipo de trabajo⁸¹.

78 Fuente: Data recogida de las websites de 35 de las mejores firmas de abogados, conforme al ranking de Chambers & Partners'

79 Entrevista a Julio César Pérez.

80 Entrevista a Carlos Caro Coria.

81 Entrevista a Carlos Caro Coria.

Precisamente la práctica legal se articula en gran medida a través de una forma de organización del trabajo. La división de funciones, la especialización, el énfasis corporativo, la automatización de los procedimientos administrativos, la estandarización de ciertas prácticas, incluida la atención a los clientes, y los grados de intensidad que estos rasgos adquieren en cada caso o modelo de organización son parte de la cultura con la que los abogados se comprometen y comparten como condición para la vida de la firma legal.

En esta nueva forma de organización, la división del trabajo se profundiza y la informalidad en los métodos de trabajo deja de tener espacio, pero al mismo tiempo puede servir para que la jerarquía organizacional se reproduzca en las relaciones de trabajo. Esta característica está asociada a la perspectiva que deriva de la sobre especialización y las consecuencias de ello pueden contribuir a acentuar la desigualdad (BERGOGLIO y CARBALLO 2005: 204).

Hay un rasgo adicional que marca el escenario laboral – organizacional de los estudios legales en este nuevo contexto: sobre todo en el caso de los estudios considerados se empieza a notar la existencia de un mercado profesional en el que la lealtad a la "casa" no es más una característica del ejercicio legal en los estudios de abogados. Como enfatiza Ricardo Herrera, hoy los abogados pueden pasar de un estudio a otro, "lo que antes era impensable, mi Estudio era mi único trabajo, allí me jubilaba o, en todo caso, ponía mi propio Estudio"⁸²

De otro lado, la formalidad jurídica que las firmas adoptan se inclina mayoritariamente por la sociedad de responsabilidad limitada, conforme a una muestra de los principales 34 estudios, a partir de la información brindada por sus mismas plataformas web. Véase el siguiente cuadro:

Formas de asociación jurídica de los estudios legales

SRL	85.29%	29
SAC	8.8%	3
EIRL	6%	2
	100	34

82 Entrevista a Ricardo Herrera

Conforme a la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, la preferencia que los estudios legales muestran por la Sociedad de Responsabilidad Limitada, guarda relación con el hecho de que esta forma de asociación permite mantener el patrimonio personal de los socios exento de responsabilidad. Al mismo tiempo, es verdad que esta forma de organización societaria incide en la ausencia de movilidad desde el punto de vista laboral al interior de las firmas legales.

2.5 El caso de las firmas boutique.

Las denominadas firmas boutiques constituyen un caso singular, pues si bien deben su origen al escenario globalizador, marchan a contracorriente de lo que significa la expansión en el terreno de las especialidades, tal como se observa en la evolución de la mayor parte de firmas legales antes mencionadas. En la firma boutique prevalece la idea de la especialización acotada: pocas áreas del Derecho, estrechamente relacionadas entre sí, como conjunto específico que implica una especie de nicho de mercado. Es decir, un tópico selecto para ofrecer, igualmente, un servicio de calidad por el grado de especialización, conocimiento y experiencia profesional, pero también por el nivel de involucramiento de los abogados con los clientes y los casos.

Las boutiques legales son parte del proceso de crecimiento y especialización de la oferta de servicios profesionales en materia jurídica que se vive en el país. Y entre las firmas legales que han logrado mayores reconocimientos en los últimos años aparecen algunas que responden precisamente al modelo boutique en materias tales como la regulación de mercados y la competencia, así como en los aspectos de orden penal implicados en la actividad empresarial.

En las firmas más representativas de este segmento, se observan rasgos similares: un equipo profesional reducido en comparación con los previstos en las grandes firmas, pero sobre todo un alto grado de especialización que combina la relevancia de la formación académica y una nutrida experiencia profesional también especializada. Como resultado de estos valores propios, también resulta interesante ver cómo los abogados de estas firmas suelen ser muy influyentes en el mercado legal y, por ello, altamente valorados por los estándares de su desempeño profesional⁸³.

⁸³ Véase: http://www.bullardabogados.pe/blog/wp-content/uploads/2012/09/bfe_Chambers-and-Partners2012.pdf

El tipo de trabajo que exige la organización de una firma boutique, incrementa la especialización en términos individuales, pues los abogados concentran su atención en un conjunto delimitado de áreas con vasos comunicantes entre sí. Ello genera un proceso de retroalimentación permanente que incide en la especialización de la firma. Este es uno de los valores más representativos de las boutiques legales que los casos antes mencionados exhiben con claridad.

La organización de las firmas boutique presenta ciertas particularidades. La menor dimensión de su estructura es un rasgo que define la gestión institucional. Por ello, es probable que los costos para el funcionamiento integral de una firma grande y corporativizada, disminuyan cuando se trata de una firma boutique. Sin embargo, la especialización puede exigir una singular dedicación para el caso de una boutique legal. Este es un énfasis indispensable en la definición del servicio que se espera de este tipo de firma, y traducido en términos de organización tiene que ver con las condiciones prácticas que los abogados requieren para brindar una atención personal y especializada.

En segundo lugar, se observa un grado de horizontalidad en el esquema organizacional que puede originarse en la menor dimensión de la estructura profesional, pero que también puede deberse a la diferente perspectiva de la práctica legal de estas firmas, donde los abogados valoran antes que las carreras ascendentes, la idea de trabajar en proyectos interesantes⁸⁴. La visión de la firma Bullard, Falla & Ezcurra traduce con claridad lo dicho: "Crear un espacio donde podríamos hacer lo que más nos gusta". Y agregan: "Nos enfocamos en las personas. Nos propusimos crear un ambiente de trabajo horizontal e informal, donde "pasarla bien" fuera sinónimo de trabajar bien. Y también funcionó. Comprobamos los efectos positivos de un equipo motivado e integrado"⁸⁵

Lo dicho nos remite a la perspectiva cultural que, sin duda, está presente en la organización de las oficinas de abogados. Los cambios en los paradigmas legales, que por cierto, van más allá de las reformas legales, traducen su impacto en la conceptualización del derecho y en la práctica propia de los abogados. Esta ha sido una constante en la realidad de los últimos 20 años en el Perú.

⁸⁴ http://www.larepublica.co/asuntos-legales/las-boutiques-le-quitan-mercado-las-grandes-firmas-legales_112921

⁸⁵ <http://www.bullardabogados.pe/nosotros.htm>

3. La práctica legal en un mundo globalizado y el interés público.

Los negocios y la actividad empresarial no son asuntos que puedan examinarse únicamente desde una óptica privada. Los intereses individuales requieren de instituciones públicas que garanticen su realización, y para ser legítimos, deben articularse al conjunto de valores públicos que dan sentido a la vida de una democracia constitucional. El caso de las firmas de abogados no se aleja de lo dicho.

El nuevo enfoque de la práctica legal no puede soslayar que el derecho es por sobre todo una profesión pública. De este modo, la organización corporativa de una firma legal debe ser un medio para hacer frente a los retos de una realidad donde el propósito es siempre público.

Además, la globalización es un proceso que acentúa el carácter público de los intereses que se defienden en las firmas legales. El impacto de las transformaciones que la globalización produce, con mayor o menor incidencia, en la vida de nuestras comunidades, se traduce en la restricción o ampliación de las libertades y derechos, de nuevas herramientas y límites para la acción humana. Estos aspectos son medulares para el sentido que adquiere el interés público como estructura compleja que contiene a las instituciones y garantías que hacen posible el ejercicio de los derechos y libertades individuales. El interés público propicia su vigencia y al mismo tiempo los delimita.

En esta realidad se reclama de los abogados un compromiso abierto con el sentido público de la profesión. El abogado "representa al cliente ante el sistema jurídico, pero también representa al sistema jurídico ante el cliente" (GORDON 1999: 173). Es posible que esta resulte ser una visión ideal, pero en todo caso, también puede ser valorada como una perspectiva para mejorar la eficiencia y la competitividad de la práctica legal. Es obvio que si la actividad de los abogados se desvincula de todo fin relacionado con lo "público", más allá, de una opción moral, será la plataforma para asumir que cualquier cosa es posible si se trata de defender los intereses de los clientes (GORDON 1999: 175). Este enfoque no es precisamente el paradigma de la eficiencia y la competitividad, sino más bien todo lo contrario.

Esta expectativa tiene mucho sentido si tiene en cuenta el significativo número de conflictos sociales generados en los últimos 20 años en el Perú. Estos conflictos son el resultado de una combinación de factores tan antiguos como la República, pero en su extremo reciente se integran a la compleja dinámica que

la globalización económica ha creado en países como el nuestro: la presencia de grandes capitales y empresas multinacionales en busca de invertir en la extracción de recursos naturales.

El beneficio que este tipo de actividad económica puede generar para las partes comprometidas, se ha visto comprometido por la ausencia de acuerdos con las poblaciones afectadas con la actividad extractiva. En los hechos, según información de la Defensoría del Pueblo, para el mes de mayo se contabilizan 211 conflictos sociales (152 activos y 59 latentes). Los casos nuevos se presentaron en Áncash, donde pobladores de la provincia de San Marcos denuncian que la compañía minera Antamina no está cumpliendo los acuerdos en materia ambiental, en Cajamarca, los pobladores de Hualgayoc, importante centro minero, exigen a la Dirección de Salud la entrega de los resultados de análisis de plomo en la sangre, en Ica, trabajadores de la empresa minera Shougang exigen atención de su pliego de reclamos, y en Lambayeque, trabajadores activos y jubilados exigen a la empresa azucarera Tumán el pago de remuneraciones vencidas.⁸⁶

Los antecedentes más recientes de la conflictividad social por efecto de la presencia de empresas extractivas en diversas partes del país, nos recuerdan también una secuela de muertos y heridos: Los hechos suscitados recientemente en Islay, Arequipa, debido al proyecto minero Tía María de la empresa Southern Perú, con decenas de heridos y 5 muertos en los seis años de duración del conflicto son un testimonio de lo dicho. Casos semejantes y dolorosos han ocurrido en los últimos años en Bagua, Conga en Cajamarca, Espinar en el Cusco, Pichanaki, Ocuwiri, entre otros⁸⁷.

Según la Defensoría del Pueblo, desde el 2006 hasta la fecha se han registrado 257 personas fallecidas y 4.318 heridos en conflictos sociales⁸⁸. En todos ellos, el común denominador ha sido la indiferencia estatal, pero también la actuación consciente de la actividad empresarial. Y es en este punto en el que se podría llamar la atención sobre el significado que adquiere el ejercicio de la profesión legal.

Es evidente que cuando las firmas de abogados más acreditadas del país, ase-

86 Véase Informe de la Defensoría del Pueblo en línea: <http://www.defensoria.gob.pe/blog/la-defensoria-registro-210-conflictos-sociales-en-junio/>

87 Véase el Diario El Comercio en línea: http://elcomercio.pe/peru/pais/conflictos-sociales-panorama-infografia-interactiva-noticia-1824294?ref=flujo_tags_25465&ft=nota_3&e=titulo

88 Véase el Diario La República en Línea: <http://larepublica.pe/politica/5305-baguazo-radiografia-de-un-conflicto-sin-culpables-en-su-sexto-aniversario>

soran a las empresas globales que realizan actividades extractivas, buscan potenciar sus intereses. Los abogados tienen la capacidad de influir en las decisiones empresariales o de limitar las expectativas, aun cuando no tengan la última palabra.

En la brecha creada por los intereses empresariales y los intereses de las comunidades, el ejercicio de la profesión legal tiene una agenda pendiente y seguramente una cuota de responsabilidad. Los abogados globalizados son parte de un orden que requiere de su compromiso constructivo, pues de lo contrario, la actividad extractiva terminará absorbida por una dinámica de conflictividad que la hará costosa e ineficiente, y en el peor escenario, es probable que la vertiginosa dinámica del conflicto termine por destruir las propias bases del orden necesario para el desempeño de las inversiones.

Reflexión final.

El papel que los abogados cumplen en la sociedad tiene por finalidad constituir ciertos poderes individuales o sociales como legítimos y prevalentes. Su discurso para tal efecto, tiene la capacidad de influir, a veces de modo determinante, en el sentido del derecho y las razones que justifican el ejercicio de tales poderes y derechos. Por esa razón, la profesión legal adquiere una gran relevancia en medio de los contrastes que la globalización impone en países como el nuestro.

En efecto, no es posible pasar por alto que la globalización, además de la carga cultural y económica que lleva consigo, adquiere el significado que cada realidad le facilita. La desigualdad social, la pobreza o la debilidad institucional son factores que se entretajan con el influjo globalizador, multiplicando su efecto devastador en la constitución de las prácticas de convivencia locales.

Pues bien, la racionalidad que emerge de la actividad que los abogados realizan, lleva consigo un poder estratégico que le permite influir sobre cualquier funcionario, empresario, dirigente gremial o persona que deba tomar una decisión implicada por el derecho, llegando incluso al punto de crearlas. Está claro que no es poco frecuente que el asesor legal de ayer se convierta en el político de hoy y viceversa, con la anomalía que esto puede significar para la transparencia de las instituciones públicas (LASSWELL y MCDUGAL. 1999, pp. 75-76). Se explica entonces cómo el conjunto de reformas que la globalización trae consigo, puede incidir negativamente en las bases institucionales del propio sistema democrático, sobre todo cuando cuenta con el auspicio de la práctica legal.

La defensa legal de ciertos intereses privados y la articulación, para ello, de un discurso específico que valora la necesidad instrumental de la eficiencia, pero deja en un segundo plano los valores públicos que deberían ser representados por el Derecho (FISS, 2007: 266), es un enfoque profesional que, potenciado por la globalización, tendrá un efecto pernicioso sobre la legalidad misma, con las consecuencias negativas de ello en el escenario de las instituciones públicas (GARCIA RAGGIO, 2004: 104).

Esta posibilidad es notoria, por ejemplo, en el caso de la corrupción, cuya práctica podría haberse convertido en una variable normalizada de las relaciones en las que interactúan los grupos empresariales, las agencias públicas y los abogados. Siendo así, la corrupción constituiría un aspecto central de la cultura legal, es decir, un componente de la actividad profesional en un contexto de globalización.

La reconfiguración de la cultura legal por efecto de la impronta globalizadora tiene una repercusión específica en el ámbito de la especialización. Este es un tópico de enorme importancia, pues permite reflexionar sobre el "valor público" del derecho como elemento indispensable de una cultura legal abierta a las demandas de la globalización, asumiendo la prioridad de los intereses de las comunidades locales. La ausencia de un equilibrio en este sentido, puede tener un impacto muy negativo si la idea de la "especialización" se subordina a los requerimientos de las dinámicas económicas y soslaya las exigencias en materia de derechos del contexto local. Una perspectiva integral de los problemas legales que permita la especialización como enfoque metodológico no desprovisto de los valores implicados por el proceso y del contexto del mismo desde los derechos, debe impedir que la especialización se convierta en un enfoque compartimentalizado y refractario a los valores y principios constitucionales como fundamento de la cultura legal.

El significado adquirido por el conglomerado de las firmas legales influidas por el proceso de globalización, representa, en síntesis, la ruta de estratificación y fragmentación presentes en la conformación social del país. En términos demográficos estas firmas constituyen una población de menos del 1% del universo de abogados. Sin embargo, el impacto económico que su actuación implica para el conjunto del país es grande, sobre todo, como efecto del proceso globalizador de la economía y el derecho. Estos rasgos indican la forma que adquiere el ejercicio de la profesión legal en general, pero sobre todo la manera como se pronuncian las asimetrías estructurales de la sociedad legitimadas por la práctica legal.

Tiene sentido, por ello, apreciar el tipo de relación que el proceso de globalización guarda con la desigualdad social, las fracturas y debilidades institucionales y su reflejo en la educación legal. Esto se deriva de asumir que las mejores herramientas y condiciones para la formación jurídica, así como las opciones más favorables para el ejercicio de la profesión se encuentran en un segmento muy reducido de la profesión legal.

Es necesario examinar las relaciones que emergen de esta configuración profesional que es al mismo tiempo institucional. Está claro que enfrentamos una realidad muy compleja, pues al margen de los abogados "globalizados", el gran universo está repleto de matices y superposiciones derivadas, en algunos casos del proceso de globalización en el sentido más negativo, como en los casos de informalidad y corrupción, pero también es posible que se identifique un conjunto considerable de abogados que responden en su actividad profesional a la fuerza de los hechos: oficinas unipersonales o de un pequeño grupo de abogados que comparten gastos, en algunos casos con carteras importantes de clientes, pero sin que de todos ellos se pueda predicar que forman parte directa del proceso globalizador, aunque indirectamente sean parte del mismo.

Referencias Bibliográficas.

Abugattas, Juan (1987): "Ideología de la emancipación" En: Adrianzén, Alberto. (Ed.) *Pensamiento Político Peruano*. Lima, DESCO, 1987, pp. 47-71.

Basadre, Jorge (1968): *Historia de la República del Perú 1822- 1933*. Sexta edición aumentada y corregida. Lima. Editorial Universitaria.

Bergoglio, María Inés y J. Carballo (2005): "Segmentación en la profesión jurídica. Cambios ocupacionales de los abogados argentinos, 1995-2003". *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*. Año 3, Número 5.

Bernales, Enrique y M. Rubio (1981): *Perú: Constitución y sociedad política*.

Lima: DESCO, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo.

Brandt, Hans-Jürgen (1980): *En nombre de la paz comunal. Un análisis de la justicia de paz en el Perú*. Lima: Fundación Friedrich Naumann – Centro de Investigaciones de la Corte Suprema de Justicia de la República, Lima.

Bullard, Alfredo (1997) "Las acciones de interés público en defensa de la libre competencia y la protección al consumidor: el caso peruano". En Felipe González (ed): *Las acciones de interés público. Argentina Chile, Colombia y*

Perú. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales, pp. 243-244.

Chiba, Masaji (1999): "Una definizione operativa di cultura giuridicanella prospettiva occidentale e non occidentale". En: *Sociología del diritto*. Rivista-Quadrimestrale. XXVI/1999/3, Francoangeli, 1999.

Contreras Carranza, Carlos –ed. (2011): *Compendio de historia económica del Perú IV: economía de la primera centuria independiente*. Lima, IEP; BCRP.

Delgado Narro, Augusto R. (-----) "La Informalidad en el Perú". Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. <http://tasadeinteres.org/La-informalidad-en-el-Peru.pdf>

Dyer, (2015) El precedente constitucional – Análisis cultural del derecho. Ara Editores.

Figuroa, Adolfo; T. Altamirano y D. Sulmont (1996): *Exclusión social y desigualdad en el Perú*. Organización Internacional del Trabajo.

Fiss, Owen (2007). *El derecho como razón pública*. Madrid, Parcial Pons.

Francke , Pedro (2001): "Políticas Públicas y Pobreza en el Perú de los noventa" En: *Ajuste estructural en América Latina. Costos sociales y alternativas*. Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101003014732/3cap02.pdf>

García Belaunde, Domingo y P. Planas Silva (1993): *La Constitución traicionada. Páginas de historia reciente*. Lima. Seglusa.

García Raggio, Ana (2004): Ciudadanía y política en el orden global emergente. En: *La política en conflicto*. Buenos Aires. Prometeo Libros.

Gonzales de Olarte, Efraín. *El neoliberalismo a la peruana. Economía política del ajuste estructural 1990-1997*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1998.

Gonzales de Olarte, Efraín (2010): *¿Milagro peruano? Crecimiento, desigualdad, pobreza y democracia*. 2010.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/economiaperuana/2010/06/09/milagro-peruano-crecimiento-desigualdad-pobreza-y-democracia/>

Gonzales Mantilla, Gorki (1998). *Poder Judicial, Interés Público y Derechos Fundamentales en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú – Universidad Diego Portales de Chile.

Gonzales Mantilla, Gorki (2000): *Pluralidad cultural, conflicto armado y Derecho en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.

Gonzales Mantilla, Gorki (2008): *La enseñanza del derecho o los molinos de viento. Cambios resistencias y continuidades*. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Gonzales Mantilla, Gorki (2010): "La enseñanza del derecho como política pública". En *Derecho PUCP. Revista de la Facultad de Derecho de la PUCP*. 65.

Gordon, Robert W (1999). "La práctica del derecho empresarial como servicio público". En M. Böhmer (compilador): *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía..* Barcelona. Gedisa.

Huber, Ludwig (2005). "*Una interpretación antropológica de la corrupción*" en <http://cies.org.pe/files/active/0/LHuber-Corrupcion.pdf>

Keskleich, F. (2012): Causas del Autogolpe del 5 de Abril, 2012.

<http://www.blogcyh.com/2012/04/causas-del-autogolpe-del-5-de-abril.html>

Lasswell, Harold y M. McDougal (1999): "Enseñanza del derecho y políticas públicas". En M. Bohmer (compilador): *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*. Barcelona. Gedisa.

López, Sinesio (1995): "Estado, régimen político e institucionalidad en el Perú (1950-1994)". En: G. Portocarrero y M. Valcárcel (eds): *El Perú frente al siglo XXI*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Mills, Wright. *White collar: Las clases medias en Norteamérica*. Madrid: Editorial Aguilar, 1973.

Mujica, Jaris (2011): *Micropolíticas de la corrupción*. Lima. Asociación Nacional de Rectores.

Quiroz, Alfonso W. (2013): *Historia de la corrupción en el Perú*. Traducción de Javier Flores Espinoza. Lima: Instituto de Estudios Peruanos e Instituto de Defensa Legal.

Santos, Boaventura de Sousa (2001). "Derecho y democracia: la reforma global de la justicia", En: *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*, Tomo I. Bogotá: Conciencias – Ediciones UNIANDES. Universidad de Coimbra/ Instituto Colombiano de Antropología e Historia/ Universidad Nacional de Colombia / Siglo del Hombre Editores.

Sen, Amartya (2007): *Primero la gente. Una mirada desde la ética del desarrollo a los principales problemas del mundo globalizado*. Barcelona. Ediciones Deusto.

Silva García, Germán (2001): *El mundo real de los abogados y de la justicia. Las prácticas jurídicas*. Tomo II. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia/ILSA.

Stiglitz, Joseph E. (2006): *Cómo hacer que funcione la globalización*. México: Taurus.

Supiot, Alain (2012): *Homo Juridicus. Ensayo sobre la función de la antropología del derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Tarello, Giovanni (1995): *Cultura Jurídica y Política del Derecho*. México. Fondo de Cultura Económica.

Teubner, G., S. Sassen & S. Krasner (2010): *Estado, soberanía y globalización*. Estudio preliminar por Laura Saldivia. Bogota: Siglo del Hombre/Universidad Javeriana/Universidad de Los Andes.

Entrevistas.

"Entrevista con César Azabache, Socio del Estudio Azabache Caracciolo". Octubre 2014.

"Entrevista con Carlos Caro Coria. Socio Fundador del Estudio Caro & Asociados". Octubre 2014.

"Entrevista con Carlos Carpio. Socio del Estudio Rodrigo, Elias & Medrano". Octubre 2014.

"Entrevista con Ricardo Herrera. Socio Principal del Estudio Muñiz". Octubre 2014.

"Entrevista con Paul Paredes. Socio del Estudio Cano Paredes Abogados". Octubre 2014.

"Entrevista con Julio César Pérez. Socio del Estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez". Octubre 2014.

"Entrevista con Nelson Ramírez. Socio Emérito del Estudio Muñiz". Octubre 2014.

"Entrevista con Jorge Toyama. Socio del Estudio Miranda & Amado". Octubre 2014.

"Entrevistas con Oscar Soria Limaylla. Asociación de Abogados Académicos". Febrero de 2015.

"Entrevista con Robert Torre Tenorio. Asociación de Abogados Académicos". Febrero de 2015

RESUMEN

El presente estudio busca reflexionar sobre los cambios producidos recientemente en el espacio profesional de los abogados en el Perú, como resultado de las políticas de reformas institucionales, y como parte del proceso de globalización del que forman parte.

El ejercicio de la profesión legal en el Perú ha cumplido un papel relevante en el escenario cultural abierto con el proceso de globalización. En efecto, ha contribuido a crear los diseños institucionales para el desarrollo de las políticas públicas que han permitido la expansión de las dinámicas globalizadoras, en medio de profundas brechas de desigualdad y exclusión social.

El estudio examina la configuración de las estrategias más representativas para enfrentar las exigencias derivadas de los negocios y transacciones globales. Las firmas legales, su organización interna, los tipos de incursión y articulación con el mercado global, así como el carácter de la responsabilidad política que se deriva de la actividad de estas empresas, son materia del trabajo y el pretexto para la reflexión implicada directamente por el conjunto. No es ajeno a este trabajo, la ejercicio de la profesión legal en el espacio

ABSTRACT

The aim of this article is to discuss the changes produced in the last two decades in the Peruvian legal market. It also purports to situate these changes in the broader context of the institutional reforms that are part of the process of globalization.

The article provides an assessment of the importance of globalization as a complex phenomenon and of the need to understand the changes in the historic process that informs practices and cultural paths. In this context, the equality deficiency and the exclusion from public institutions' design are elements that have to be reckoned with when it comes to appreciate the importance of the legal practice.

Furthermore, it purports to analyze lawyer's activities that aim at reckoning with the requirements of professional demands from international markets and global transactions. The law firms, their organization, their articulation with the global market, and the political implications derived from the activity of these corporations, will be the focus of our discussion and reflections.

PALABRAS CLAVE / KEY WORDS

Globalización, Cultura jurídica, Práctica legal, interés público, estudios de abogados y mercado profesional

Globalization, Legal culture, Legal profession, public interest, law firms and marketing